

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROYECTO:


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA
 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II:
 KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR
 COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA,
 PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON
 CUI N° 263476

MOYOBAMBA-2024


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE
 AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO
 III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA
 MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

ÍNDICE

I. GENERALIDADES:	5
1.1. Nombre de la IOARR	5
1.2. Plazo de ejecución	5
1.3. Modalidad de Ejecución	5
1.4. Unidad Formuladora y Ejecutora	5
1.5. Justificación de la IOARR	5
II. INTRODUCCIÓN:	6
III. UBICACIÓN DE LA IOARR	7
IV. OBJETIVOS DEL PLAN	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
V. ALCANCE DE LA OBRA	9
VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST EMPLEADOR	9
VII. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	11
VIII. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO	12
8.1. Organización de las áreas de trabajo	12
8.2. Señalización	12
8.3. Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras	13
8.4. Brigada de emergencia:	13
8.5. Prevención, Preparación y Respuesta	13
IX. PRESUPUESTO	13
X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO SGSST	14
10.1. Representante Legal:	14
10.2. Inspector de Obra	14
10.3. Residente de Obra y Asistente de Residente	14
10.4. Ingenieros y Supervisores de obra	15
10.5. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	16
10.6. Técnico de Campo	17
10.7. Maestro de Obra	17
10.8. Encargado de Almacén	18
10.9. Colaboradores	18
XI. ELEMENTOS DEL PLAN	20
XII. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
12.1. OBJETIVOS GENERALES	21
12.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA

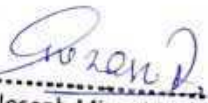

 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000069

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

12.3.METAS	22
12.3.1.Índices de Accidentes:	22
12.3.2.Índice de Capacitación:	22
12.3.3.Índice de Inspección:	22
XIII. PROGRAMAS DE SEGURIDAD, SALUD OUPACIONAL Y MEDIOL AMBIENTE	23
XIV. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
XV. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
XVI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO	29
16.1.Identificación de Peligros	29
16.2.Evaluación de riesgos.	29
16.3.Controles de Riesgo.....	34
16.4.METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO	34
XVII.MAPAS DE RIESGOS	50
17.1.Planos para instalación de Protección Colectiva.	50
XVIII.PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS	51
XIX. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS LABORES DE ALTO RIESGO ..	53
XX. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO	53
XXI. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DE SST....	54
XXII.PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS	55
22.1.Programa de Inspección,.....	55
22.2.Auditorias del Programa,.....	57
22.3.Auditoria Interna.....	58
XXIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	58
XXIV. ...GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	59
XXV.PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	60
XXVI.ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	61
26.1.Equipos de protección personal.....	61
26.2.Equipos de protección colectiva	62
26.3.Señalización temporal	62
XXVII.SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	64
XXVIII.PROTECCIÓN AMBIENTAL	64
XXIX.FALTAS DISCIPLINARIAS	64

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA

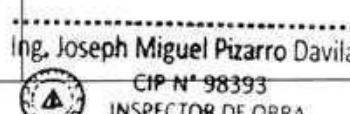

 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión: 25/06/2024	
			Revisión: 01	Página: 1
			Page: 1	

ID del Documento:	Vigencia:	Revisión:
PSST-03-2024	Año 2024	01

Elaborado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. María Yovani Bautista Monsalve	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional	25/06/2024	 Ing. María Yovani Bautista Monsalve CIP. N° 275718 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Revisado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. Jaime Del Aguila Venegas	Residente de Obra	25/06/2024	 Ing. Jaime del Aguila Venegas CIP N° 217443 RESIDENTE DE OBRA

Aprobado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila	Inspector de la Obra	26/06/2024	 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila CIP N° 98393 INSPECTOR DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769



Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA



Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

I. GENERALIDADES:

1.1. Nombre de la IOARR

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769.

1.2. Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución de la IOARR será de **120 días Calendario (4 meses)**.

1.3. Modalidad de Ejecución

La modalidad de ejecución de la obra será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA

1.4. Unidad Formuladora y Ejecutora

Proyecto Especial Alto Mayo

1.5. Justificación de la IOARR.

- ✓ Garantizar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, dentro del horizonte de vida útil de la IOARR (20 años) y así disminuir las brechas de acceso al servicio de alcantarillado sanitario, de la población de los sectores de Coccocho – Puerto Tahuishco, en la ciudad de Moyobamba, y de esta forma coadyuvar al incremento de su calidad de vida.
- ✓ En la necesidad de brindar cobertura de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, que permita la ejecución de obras de viabilidad urbana (mejoramiento de vías a nivel de asfalto).

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

II. INTRODUCCIÓN:

El presente plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Prevención de Riesgos, estableciendo directivas respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar los peligros e integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en los proyectos de Inversión Pública. Además, compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

En el presente documento se definen las metas y objetivos, medidas de prevención y políticas del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, por lo cual podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas para cubrir aquellas necesidades que sean requeridas.

Las metas y objetivos se basan en lo siguiente:

- Compromiso por parte de la Directiva de la institución, cumpliendo las normas legales (nacionales e internacionales).
- Compromiso de la parte operativa y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, en las diferentes áreas de trabajo y unidades operativas.

La Unidad Ejecutora Proyecto Especial Alto Mayo, implementa las políticas internas con la finalidad de lograr los objetivos propuestos durante la IV etapa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769, para generar una cultura organizacional basada en mantener un clima de seguridad en los colaboradores.

Este plan permitirá identificar los peligros y riesgos laborales con el fin de proteger la salud e integridad de los colaboradores según la normatividad vigente.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA

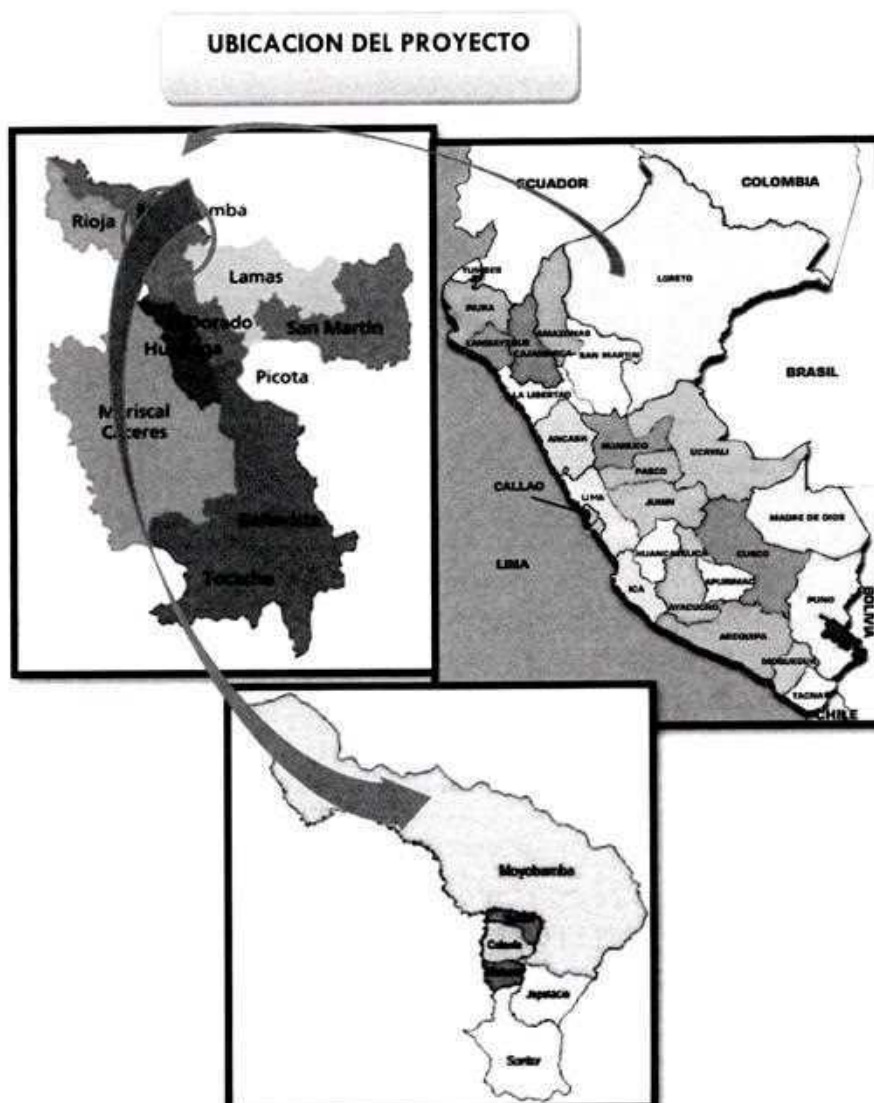

 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MATO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

III. UBICACIÓN DE LA IOARR

Región : San Martín
 Provincia : Moyobamba
 Distrito : Moyobamba
 Lugar : Sectores de Coccocho – Puerto Tahuishco.

Figura N°01: Macro localización de la localidad.



"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

Figura N°02: Micro localización de la localidad.



IV. OBJETIVOS DEL PLAN

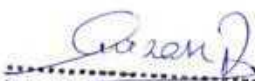
4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, para fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y garantizar las condiciones seguras para los trabajadores de la obra denominada, "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN".

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de SST que implementa continuamente bajo la Normativa Peruana Legal Vigente **Ley 30222** Modificación de ley **29783, D.S. 005-2012 TR** Reglamento de LEY N° **29783** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Norma **G 050** Seguridad durante la Construcción y el modelo especificado por la norma **OHSAS 18001:2007**, aplicable durante la ejecución de obras de los proyectos de inversión Pública.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Proponer "Cero Incidentes" como algo alcanzable, minimizando la ocurrencia de los accidentes e incidentes, daños a los equipos, maquinarias, instalaciones, medio ambiente y salud.
- Obtener y mantener ambientes de trabajo libres de contaminantes, identificando y controlando los riesgos que puedan causar daño a las personas, medio ambiente, instalaciones y proceso.
- Desarrollar las capacitaciones, charlas diarias, inducciones, entrenamientos y simulacros relacionados a Seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo establecer medidas de seguridad en temas de prevención de todos los riesgos de incidentes y accidentes y posibles enfermedades que se dan en el desarrollo de las actividades a ejecutar. Los riesgos que se presenten en todo el proceso constructivo del proyecto. Además, establecer medidas preventivas de Higiene y Bienestar de cada colaborador.

V. ALCANCE DE LA OBRA

El propósito es la elaboración de un estudio que nos ayude de guía a la ejecutora y conforme a sus métodos en el proceso constructivo proceda a lo formulado en El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) mediante el cual se deberá evaluar, ejecutar y complementar lo previsto en este estudio.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EMPLEADOR

El Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, tiene como finalidad o propósito la acción conjunta entre el contratista y los colaboradores, en la aplicación de todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la mejora continua de las condiciones laborales como el ambiente laboral donde se desarrollen las actividades, con el respectivo control de los peligros y riesgos en el puesto de trabajo.

El SGSST consiste en el desarrollo por etapas de un proceso que incluye la política de Seguridad, la Organización conformada, Planificación, Aplicación, Evaluación, la Auditoria y todas las acciones de mejora con la finalidad de prevenir, identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad del colaborador.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Marla Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

El Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM), como unidad ejecutora ha asumido el compromiso de ejecutar mediante Administración Directa la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, bajo la premisa de proteger la Salud Ocupacional establecidos en la Legislación Nacional Vigente y las disposiciones contraídas con sus Clientes. Para ello se ha tomado como referencia la Norma G 050 Seguridad durante la Construcción y Norma OHSAS 18001:2007 “Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional”, basando la gestión de sus procesos constructivos y Mejora Continua.

En la presente imagen se describe el modelo de gestión del plan de seguridad y salud ocupacional diseñado para el presente proyecto, está concebido como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.



“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Marla Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

VII. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La unidad Ejecutora de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", se encarga de la aprobación mediante acto resolutivo las políticas Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha generado de acuerdo a los requisitos de las Normas ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007 y Legislación Vigente.

a. Difusión de la Política

La Política de Seguridad y salud en el trabajo, será difundida a todo el personal de la obra y terceros, mediante capacitaciones, inducciones, charlas diarias o folletos informativos. Asimismo, se colocará en una zona visible para toda persona que ingresa a obra.

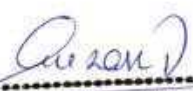
b. Revisión de la Política

La revisión de las Política de Seguridad es realizada por el Representante legal de la Unidad Ejecutora, considerando los siguientes lineamientos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Grado de mejora sobre el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grado de compromiso con la mejora continua.
- Grado de conformidad y compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos.
- Las normas nacionales de cumplimiento obligatorio y las cuales se tomarán en cuenta para el desarrollo de este plan y durante la ejecución de la obra son:

1.- Norma Técnica de Edificación G.050 Resolución Ministerial N°427 – 2001 –MTC / 15.04.
Luego de aprobadas las Normas básicas de higiene y seguridad R.M. 021-83.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

2.- R.M. N°427-2001-MTC/15.04 del 19-09-2001. La verificación del cumplimiento de la presente Norma, queda sujeta a lo dispuesto en la Ley N°28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, así como sus normas modificatorias.

3.- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.

4.- La ley de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo. Modificada en diversos artículos por D.S 001- 2021-TR.

VIII. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo de la obra a ejecutar, "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769. reúne las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se considera:

8.1. Organización de las áreas de trabajo

En la obra se eestarán tomando en cuenta las siguientes áreas, delimitadas y con el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores:

- Área de administración (oficinas)
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de acopio temporal de residuos sólidos.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y material de acarreo, Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

8.2. Señalización

- Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinados, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

8.3. Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras

Medidas Administrativas:

- El Especialista de SSOMA, brindará una capacitación a todos los trabajadores de la obra, sobre las medidas de Prevención, evacuación ante emergencias (Sismo, incendios, lluvias intensas y peligros asociados).
- El acceso a los extintores no se debe obstruir, tapar su señalética ni dañarlo, esto es considerado una falta y es motivo de sanción.

8.4. Brigada de emergencia:

El especialista de SST, capacitará a todo el personal, y a la brigada de emergencias, para que esté preparado ante alguna emergencia (Incendios, Sismos, Deslizamientos, Lluvias intensas), con la finalidad de brindar una respuesta oportuna y salvaguardar la integridad física del personal que labora para la obra.

8.5. Prevención, Preparación y Respuesta

Se elaborará un plan de contingencias ante sismos, lluvias intensas y peligros asociados, deslizamientos, incendios, implementando medidas de prevención ante estos tipos de fenómenos con la finalidad de minimizar los accidentes dentro de las instalaciones.

IX. PRESUPUESTO

El presupuesto total de la IOARR asciende a la suma Cuatro millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete y 04/100 soles (S/ 4,068,267.04), el monto asignado para Seguridad y Salud Ocupacional, es de ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y ocho y 21/100 soles (S/ 188,278.21).

01.00	COSTO DIRECTO	
01.01	OBRAS PROVISIONALES – TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	S/ 188,278.21
01.02	RED DE ALCANTARILLADO	S/ 2,350,367.20

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

01.03	RED DE AGUA POTABLE	S/ 784,701.63
01.04	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 90,000.00
01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 15,000.00
	COSTO DIRECTO	S/ 3,428,347.04
02.00	GASTOS GENERALES (15.60% C.D)	S/ 534,920.00
03.00	VALOR REFERENCIAL	S/ 3,963,267.04
04.00	INSPECCIÓN DE OBRA (2.14% V.R)	S/ 85,000.00
05.00	COSTO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR	S/ 4,048,267.04
06.00	LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00
07.00	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 4,068,267.04

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

10.1. Representante Legal:

El Gerente General del proyecto, tiene como funciones aprobar los siguientes instrumentos:

- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y programas de SST.
- Aprobar el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST).
- Aprobar las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar los planes de contingencia ante emergencias y plan de medio ambiente.
- Brindar los recursos necesarios para el desarrollo del presente Plan.

10.2. Inspector de Obra

- Revisa y supervisa el cumplimiento de los planes de SST.
- Da el visto bueno y supervisa los instrumentos de gestión de SST.
- Revisa los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.3. Residente de Obra y Asistente de Residente

- Establecer y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables ciñéndose al Plan de SST del Proyecto y desarrollando procedimientos para controlar riesgos

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

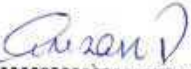
locales específicos asociados con el lugar de trabajo.

- Participar en los programas de capacitaciones e inspecciones.
- Supervisar periódicamente las instalaciones y/o las actividades desarrolladas dentro obra, con el apoyo de SST y verificar que se implementen los controles existentes para mantener los lineamientos establecidos en la obra, administrada por el PEAM.
- Poseer autoridad y capacidad de liderazgo (así como el respeto por parte de sus colaboradores) para asegurar que se cumplan de forma estricta las condiciones de seguridad, de ejecución y los tiempos de ejecución (rendimiento) en las diversas tareas de la obra.
- Verificar que los colaboradores a su cargo, reciban y conozcan el contenido de los Procedimientos de Trabajo que correspondan a las labores que realizan.
- Informar a los colaboradores a su cargo sobre los peligros, riesgos y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las acciones preventivas y de control para evitar accidentes.
- Asegurar que las auditorias planificadas que se realicen de acuerdo a lo programado y que se tomen acciones de correctivas oportunas cuando se requiera.
- Asegurar que la Política de SST sea divulgada a todo el personal bajo su control.
- Conocer y difundir el Plan de SST, los procedimientos y las regulaciones gubernamentales aplicables asegurando su comprensión y cumplimiento por parte del personal empleado y obrero bajo su cargo.
- Realizar inspecciones planeadas sobre las condiciones durante las jornadas de trabajo; y
- Tomar las acciones correctivas sobre todo aquello que se encuentre debajo de los estándares.

10.4. Ingenieros y Supervisores de obra

- Verificar el estado de salud anímico diario de todos los colaboradores, así mismo que ninguno este bajo la influencia de alcohol o estupefacientes.
- Tener conocimiento de todos los planos e información correspondiente a la obra, consultar y solicitar la autorización a quien corresponda para cualquier modificación al proyecto, coordinando con el proyectista y la entidad correspondiente.
- Dar solución inmediata a cualquier otra interpretación de los planos e información respecto al proyecto que se puedan presentar antes y durante el proceso

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

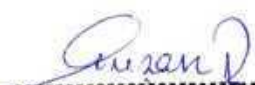
constructivo.

- Dar solución inmediata a cualquier otra interpretación de los planos e información respecto al proyecto que se puedan presentar antes y durante el proceso constructivo.
- Supervisar la calidad de los materiales que utilizarán en el proyecto, realizando los estudios, ensayos, pruebas necesarias para su verificación. Así como también las pruebas a las máquinas y herramientas o tecnología destinada para el uso en el avance del proyecto.

10.5. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Exigir el cumplimiento del Plan Seguridad y Salud en el Trabajo de Proyecto Especial Alto Mayo.
- Detener la operación, área o equipo, cuando el nivel de criticidad del riesgo así lo amerite.
- Asegurar que los procedimientos estén siendo apropiada y uniformemente aplicados en el Proyecto.
- Tomar todas las medidas de control que sean necesarias, a fin de asegurar que su trabajo se realice de manera eficiente y sin poner en riesgo a personas, instalaciones ni equipos.
- Tiene la responsabilidad de familiarizarse con todos los estándares, procedimientos y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo concernientes a los trabajos que supervisará.
- Conducir inspecciones planificadas, utilizando los formatos estandarizados para el desempeño
- Llevar a cabo el Programa de Capacitación a todo el personal del proyecto, manteniendo el registro correspondiente
- Asegurar el mantenimiento del Sistema, realizando registros y reportes.
- Asegurarse que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares, procedimientos y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y usen adecuadamente el equipo de protección apropiado.
- Capacitar en materia de Prevención de Riesgos a todos los colaboradores.
- Realizar inspecciones y observaciones de Seguridad periódicas a sus respectivas áreas de trabajo y Salud en el Trabajo y corregir las desviaciones o condiciones de

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

riesgo detectadas, e incentivar al personal subcontratado para su participación en el mismo.

- Comunicar todo incidente ocurrido en su área de trabajo a tiempo.
- El informe respectivo también es responsabilidad del supervisor a cargo, el que debe ser entregado al Área de Seguridad en el plazo de 24 horas.
- Asegurar que se tomen las acciones correctivas para prevenir la repetición de eventos no deseados.
- Lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas.

10.6. Técnico de Campo

- Asegurar que la Política de sea divulgada a todo el personal bajo su control.
- Conocer y difundir el plan del proyecto, los procedimientos y las regulaciones gubernamentales aplicables al proyecto, asegurando su comprensión y cumplimiento por parte del personal empleado y obrero bajo su cargo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones de trabajo previamente planificados, retroalimentándolos para asegurar su mejora continua.
- Asegurar que los contratistas sean informados y cumplan de los requerimientos del Plan del Proyecto.
- Asegurar que los equipos y vestimentas de protección personal estén disponibles para su distribución en el proyecto.
- Asegurar que todo el personal que ingrese a las instalaciones del proyecto sean entrenados en antes de ser asignados a un supervisor.
- Coordinar con otros contratistas y subcontratistas para asegurar que los asuntos de comunes sean tratados apropiadamente.
- Realizar inspecciones planeadas sobre las condiciones durante las jornadas de trabajo; y tomar las acciones correctivas sobre todo aquello que se encuentre debajo de los estándares.

10.7. Maestro de Obra

- Verificar y comprobar la realización de las charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se explique a los colaboradores el trabajo a desarrollar, ser parte de la identificación de los riesgos en potencia en las actividades y las medidas preventivas a tomar.
- Asegurar que todo el personal que ingrese a las instalaciones de la obra, sean

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

entrenados y/o capacitados en temas de SST antes de ser asignados a las actividades.

- Asegurar que los equipos y indumentaria de protección personal estén disponibles para la ejecución del proyecto.
- No permitir que trabaje bajo su cargo a ningún colaborador que no cumpla con los requisitos legales o procedimientos internos establecidos en cuestión de prevención.
- Tomar medidas necesarias que le competan para corregir deficiencias que se detecte por el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Supervisar la ejecución de las actividades preventivas y correctivas de las empresas subcontratistas, en el caso se requiera para trabajos específicos o temporales.

10.8. Encargado de Almacén

- Mantener las áreas limpias y ordenadas, mantener las condiciones de almacenamiento de acuerdo a los estándares de seguridad y salud en el proyecto.
- Revisión de existencias (stock)
- Autorizar regularizaciones y devoluciones de mercancías.
- Seguimiento de las programaciones de entrada de materiales.
- Contratación y coordinación con los responsables de contratación y compras.
- Planificación, control y seguimiento del almacén.
- Entrega de materiales a los trabajadores.
- Reportar el Kardex al área de Logística para un buen control.

10.9. Colaboradores

- Cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Comprender y cumplir los Procedimientos de Trabajo y Administración de la Empresa.
- Utilizar el Equipo de Protección Individual y colectiva (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Antes de ingresar a trabajar a la empresa debe recibir su Capacitación de Nuevo Colaborador.
- Asistir a trabajar con ropa adecuada (no short, no sandalias, no bívindi, no gorras).

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CULN° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- No ingresar ningún tipo de arma de fuego a la empresa.
- No ingresar a trabajar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Respetar todas las señaléticas dentro obra.
- Deben Utilizar los EPPs de manera adecuada de acuerdo al tipo de trabajo que realicen, según el cuadro de EPPs por puesto de trabajo.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos o vehículos, y respetando las instalaciones.
- No operar equipos sin autorización ni manipular válvulas, tuberías, si no se encuentra capacitado y hayan sido debidamente autorizados por el Supervisor a cargo.
- Antes de iniciar sus labores, el colaborador tiene que inspeccionar su área de trabajo y las herramientas que va a utilizar.
- Si el colaborador realiza trabajos los cuales no se encuentran contemplados en sus funciones o realiza trabajos de alto riesgo, tendrá que llenar documentos para continuar sus labores (ATS, PETAR trabajos de excavación, trabajos en altura y/o trabajos en caliente).
- Reportar todo incidente o incidente ocurrido dentro de la obra, así como brindar la manifestación del mismo de ser necesario al Ing. supervisor a cargo o al área de SSOMA.
- Mantener el orden y limpieza dentro del área de trabajo.
- Acatar las disposiciones, normas, reglas e instrucciones que imparta la empresa.
- Velar por la seguridad de sus compañeros de trabajo.
- Realizar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de los trabajos a ejecutar, liderado por su jefe superior inmediato.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo.
- Cuidar el medio ambiente, todo lo que nos rodea.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

XI. ELEMENTOS DEL PLAN

Identificación de los requisitos legales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
Análisis de riesgo: identificación de riesgos, evaluación de riesgos y acciones preventivas, elementos que serán detallados en el numeral XIV.

XII. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Prevención de Riesgos, estableciendo directivas respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar los peligros e integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en los proyectos de Inversión Pública. Además, compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

Los requerimientos expuestos guardan total concordancia con la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad nacional vigente en la materia, incluyendo en toda su extensión el contenido del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N.º 001-2021-TR), Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, Decreto Supremo N.º 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

La unidad ejecutora del proyecto IOARR "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CON CUI N.º 2634769, establece los siguientes objetivos, metas y programas de seguridad:

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N.º 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N.º 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N.º 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N.º 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

ITEM	OBJETIVOS	META	INDICADOR
1	Disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes potenciales durante la ejecución del proyecto	Mantener al mínimo eventos no deseados y buscar minimizar los daños a la persona y equipos	N° de Accidentes e incidentes potenciales
2	Lograr el % mínimo del índice de actos inseguros durante la ejecución de la actividad.	% IAS > RACS	$\frac{[N^{\circ} \text{ de Actos Inseguros}]}{[N^{\circ} \text{ de actos evaluados}]} \times 100$
3	Evitar incidentes y accidentes con lesiones a los colaboradores durante y en el desarrollo de sus actividades	Trabajadores 100% evaluados en el desarrollo de sus actividades	$\frac{[VCT \text{ Ejecutado}]}{[VCT \text{ Programado}]} \times 100$

12.1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente Plan de SST, es establecer los requerimientos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deberán cumplir y hacer cumplir, con el objeto de lograr la ejecución segura y eficiente de los trabajos en la Sede Institucional y en los proyectos buscando de esta manera:

- Proteger la Seguridad y Salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad en la institución.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles correspondientes.

12.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Nuestra institución busca proteger la vida y la salud de los trabajadores, los cuales señalaremos de acuerdo a objetivos específicos que se tenga como:

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PEAM PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	

- Reducir fracturas, golpes, luxaciones o caídas producto de maniobras inadecuadas.
- Reducir la probabilidad de accidentes de trabajo.
- Reducir las enfermedades ocupacionales producto del trabajo diario.
- Evitar accidentes producto del uso incorrecto de herramientas manuales y equipos portátiles.
- Evitar accidentes por incumplimiento en el uso de EPP.

12.3. METAS

Las metas consideradas en este documento son las siguientes:

12.3.1. Índices de Accidentes:

- Índice de Frecuencia Acumulado = 3
- Índice de Gravedad Acumulado = 18
- Índice de Accesibilidad Acumulado = 0.7

12.3.2. Índice de Capacitación:

Índice de Capacitación = 100%.

Se realizará tres capacitaciones durante la ejecución del proyecto, estarán dirigidas a todo el personal del proyecto IOARR "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CON CUI N° 2634769, la programación de las capacitaciones se entregará al supervisor previo informe técnico.

12.3.3. Índice de Inspección:

Índice de Inspecciones = 100%.

Cuadro N° 01. resumen de objetivos, metas é indicadores del PSST

Objetivo	Objetivo Acción	I	Meta 2024
Mantener competencias en ejecución de obras.	- Capacitar en temas de SST y Calidad en el trabajo: - Charlas diarias. - Cursos mensuales.	Ic= H-H capacitados/mes	> 3 H-H/mes

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Mario Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MATO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

Minimizar los accidentes y daños a la salud en cada proyecto.	- Medidas de control (MDC) de riesgo por proceso. - Análisis de Riesgo. - Procedimientos implementados. - ATS evidenciado.	$I_m = \frac{\text{Medidas de Control ejecutadas}}{\text{Medidas de Control planificadas}} \times 100$	90 %
	- Implementar Inspecciones y Observaciones de Desempeño en seguridad y salud en cada proyecto: - Áreas y Accesos. - Equipos, Herramientas y Materiales. - Personal.	$I_i = \frac{\text{Inspecciones ejecutadas}}{\text{Inspecciones planificadas}} \times 100$	90 %
	Implementación de Índice de Frecuencia.	$I_f = \frac{\text{Accidentes c/ tiempo perdido}}{200000} \times$	0.00
	Implementación de Índice de Gravedad.	$I_g = \frac{\text{Días perdidos por accidente}}{200000} \times$	0.00
	Implementación del índice de reuniones realizadas por el Comité de Seguridad.	$I_r = \frac{\text{Reuniones ejecutadas}}{100 \text{ Reuniones planificadas}} \times$	100%

XIII. PROGRAMAS DE SEGURIDAD, SALUD OUPACIONAL Y MEDIOL AMBIENTE

El Programa Anual de SSOMA se aplicará en todas las actividades que se desarrollará en el proyecto IOARR "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CON CUI N° 2634769. Asimismo, comprende a todos los colaboradores de la obra, Para los servicios y contratistas se aplica a través de las cláusulas del contrato, cuyo objetivo es:

- Establecer las actividades y responsabilidades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de los diferentes servicios que brinda el INMP, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.
- Impulsar en la institución la implantación y operación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del mejoramiento continuo y desarrollo de la capacidad de sus miembros.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Controlar los riesgos inherentes a las actividades.
- El programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, será alcanzado a la supervisión para su control y cumplimiento del proyecto.
- Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se establecerá la organización necesaria que permita administrar las actividades preventivas. Asimismo, se realizará la planificación periódica de las actividades a realizar y se efectuará un control de los elementos críticos que componen el presente programa.

XIV. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Artículo 29, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

En tal sentido se conformará el comité de SST, de acuerdo a la normativa vigente, para el proyecto IOARR "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín".

En el Artículo 38, del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

En el artículo N° 56.- del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, El Comité está conformado por:

- El presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- El secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento.

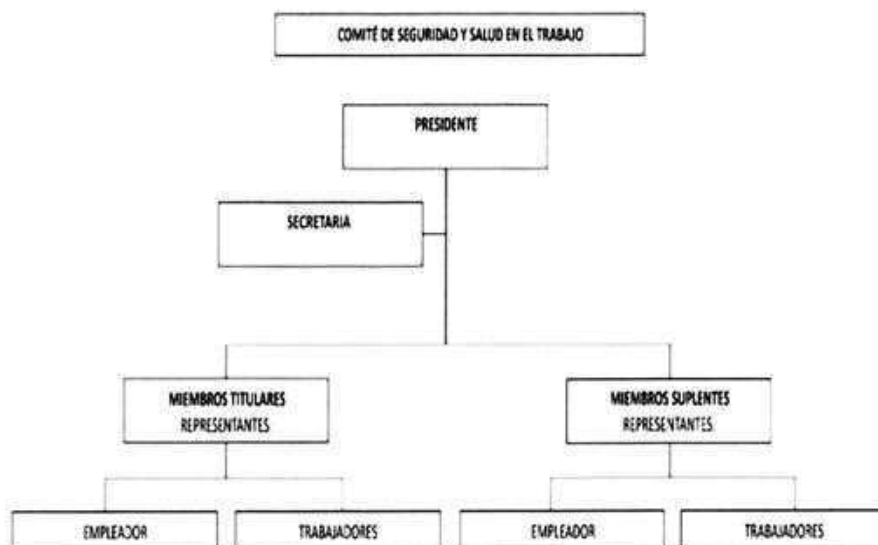
"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	



En el artículo N° 42.- del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA

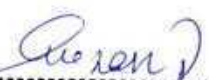

 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas

XV. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Guías	Aplicación en
OHSAS 18001:2007 Occupational Health and Safety Assessment System (Sistema de Evaluación de Seguridad y Salud Ocupacional).	En gestión de Seguridad.

Normativa Legal vigente	Aplicación en
Ley 30222 modificación Ley N°29783 Ley de seguridad y Salud en el	- En aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo.
D.S 005 – 2012 TR Reglamento de LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	
LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	- En aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo.
Reglamento Nacional de Edificaciones (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)	- En aspectos de SST (higiene industrial): Instalaciones, zona de trabajo, oficinas, baños y Equipo de Protección Personal.
Norma G.050 Seguridad durante la construcción	- Cumplimiento de todos los aspectos de Seguridad y Salud.
Reglamento Nacional de vehículos: Decreto Supremo N° 058-2003- MTC (12.OCT.2003)	- Aplicación para todo Vehículo que ingrese al proyecto.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	

Norma Técnica Peruana para SEÑALES DE SEGURIDAD: NTP	- Aplicación en la utilización de Señales, forma, dimensiones y colores tanto para el Plan Vial como para la Seguridad Industrial.
Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor en Calles y Carreteras: Resolución Ministerial: RM-210-2000 MTC/15.02	- Aplicación para el Control y Desvío de Tránsito Vehicular.
D.S. N° 009-97-SA.- Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.	- En prevención de daño a la Salud.
D.S N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	- Cobertura en caso de accidentes.
D.S. N° 039-93-PCM.- Aprueba el Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional.	- En prevención de daño a la Salud.
NTS N° 068 – MINSA Norma Técnica de Salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales.	- En prevención de daño a la Salud.
Guías de Evaluación Médico Ocupacional (Ministerio de Salud).	- En prevención de daño a la Salud.
RM 148 – 2012- TR Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- En Comité de Seguridad.
RM 374 - 2008 TR Listado de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales que generan Riesgos a la Salud a la Mujer Gestante.	- En prevención de daño a la Salud.
RM 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento den Evaluación de Riesgo Disergonómico.	- En prevención de daño a la Salud.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

D.S 015 - 2005 SA Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.	- En prevención de daño a la Salud.
---	-------------------------------------

D.S 074 - 201 PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.	- En prevención de daño a la Salud.
D.S 003 - 2008 MINAM Estándares de Calidad Ambiental para Aire	- En prevención de daño a la Salud.
D.S 085 - 2003 PCM Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido	- En prevención de daño a la Salud.
Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos.	- En prevención de daño a la Salud.
Reglamento de la Ley D.S 057 - 2004 PCM.	- En prevención de daño a la Salud.
Anexo del Reglamento de la ley D.S 057- 2004 PCM.	- En prevención de daño a la Salud.

XVI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

16.1. Identificación de Peligros

El Residente de Obra y el Supervisor de SST, revisan y analizan todos los procedimientos de Obra para identificar los peligros de sus actividades y evaluar los riesgos.

16.2. Evaluación de riesgos.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

La evaluación del riesgo nos proporciona el grado de criticidad de los diferentes escenarios identificados, con el fin de reconocer cuales riesgos tendrán prioridad en el control (Procedimiento para Análisis y Control de Riesgo) para ello se toman en cuenta las variables:

▪ **Probabilidad**

basado en la posibilidad de que un evento ocurra si las condiciones o peligros existentes no son corregidos.

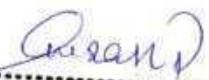
DETERMINACIÓN DE PROBABILIDAD				
INDICE	PERSONAS EXPUESTAS (A)	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	CAPACITACIÓN (C)	EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)
1	De 1 a 3	Existen procedimientos, son suficientes y satisfactorios	Personal entrenado, conoce el peligro y los prevé	Al menos una vez al año Esporádicamente
2	De 4 a 12	Existen procedimientos parcialmente no son suficientes y satisfactorios	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones para su control	Al menos una vez al mes Eventualmente
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado no toma acciones de control	Al menos na vez al día Permanentemente

▪ **Severidad**

- Basado en que tan severa es el evento si NO se toman medidas preventivas.

DETERMINACIÓN DE SEVERIDAD	
INDICE	SEVERIDAD
1	Lesión sin incapacidad (S)
	Disconfort / Incomodidad (SO)
2	Lesión con incapacidad temporal (S)
	Daño a la salud reversible (S)
3	Lesión con incapacidad permanente (S)
	Daño a la salud irreversible

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Evaluando el Riesgo para cada Peligro combinando la Probabilidad y Severidad en base a la matriz de riesgos.

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS				
PROBABILIDAD	SEVERIDAD			
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
	Baja	Trivial (0-4)	Tolerable (5-8)	Moderado (9-16)
	Media	Tolerable (5-8)	Moderado (9-16)	Importante (17-24)
	Alta	Moderado (9-16)	Importante (17-24)	Intolerable (25-36)

ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
PUNTAJE	GRADO DEL RIESGO	COLOR
25 - 36	Intolerable (IT)	
17 - 24	Importante (IM)	
09 - 16	Moderado (MO)	
05 - 08	Tolerable (TO)	
00 - 04	Trivial (TR)	

CALCULO DE RIESGO

Se calcula de la siguiente forma:

Probabilidad x Consecuencia = Magnitud del riesgo

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yvanni Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

CRITERIOS DE PROBABILIDAD

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
PROBABILIDAD	BAJA , potencial bajo, tal vez pueda ocurrir durante la ejecución del proyecto.	MEDIA , potencial de ocurrir bajo circunstancias inusuales en el proyecto.	ALTA , potencial de ocurrir varias veces durante la ejecución del proyecto.

Cuadro N° 02. Identificación de Daños y Factores de Riesgo:

Peligros	Posibles causas (factores de riesgo)	Posibles Consecuencias (riesgos específicos)	Elementos en Riesgo	Medidas de Prevención
Transporte terrestre:	- Pérdida de control - Error del operador - Generación de ruido - Emisión de gases de los equipos y vehículos - Accesos	- Colisión - Atropellos - Derrame de combustible - Daños a terceros - Incendio - Volques	- Trabajadores - Vehículos - Carga - Población - animales	- Mantenimiento de vehículos y equipos - Cumplimiento de nivel de ruidos estándar - Restauración de hábitats - Agua y rehidratantes
Excavación con maquinaria para reparación de canal y manual en terreno con agua	- Mal uso de los dispositivos de advertencia - Filtración de agua - Maquinaria pesada - Accesos	- Victimas - Derrumbes - Daños a la salud - Daño al equipo de máquinas - Accidentes - Caidas a desnivel	- Vehículos externos - Peatón - Trabajadores	- Procedimientos de trabajo regulados - Señalización y acceso restringido
Almacenamiento demateriales	- Almacenamiento incorrecto - Desorden en el área - Falta de señalización - Equipos electrónicos - Materiales cortantes - Líquidos inflamables	- Explosión - Daño Estructural - Descarga De Energía - Incendio - Caidas, golpes	- Trabajadores - Población - Flora - infraestructura	- Correcto almacenamiento - Señalizar las áreas - Orden y limpieza - Conocer los materiales y equipos
Accesos en obra para peatón y maquinaria	- Accesos inadecuados - Proyección de partículas en suspensión (polvo) - Derrame de combustible	- Accidentes - Daños a las vistas - Contaminación de agua y suelo - Volques - Caidas	- Suelo - Población - Trabajadores	- Mejorar los accesos - Uso de materiales absorbentes - Uso de lentes
Equipos electrónicos	Incorrecta	Pérdida del control		El equipo solo esmanejado por

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Revisión	01

y motorizados: - Equipos de compactación - Rotomartillo - Cortadoras - Amoladoras - Tronzadoras - Taladros - Mezcladora	- manipulación - Equipos fallados - Falla de fabricación - Uso y fatiga - Uso incorrecto de energía eléctrica - Desconocimiento de equipo a usar - Falta de usos de EPP	- Daño local - Lesiones - Derrames de combustible - Cortes, golpes - Electrocuciones - Muerte	- Equipos - Trabajadores - Infraestructuras - Suelos	- personal calificado - Uso correcto de EPP - Uso correcto de equipo - Mantenimiento periódico del equipo - Señalización - Verificar el equipamiento de trabajar
Peligros	Posibles causas (factores de riesgo)	Posibles Consecuencias (riesgos específicos)	Elementos en Riesgo	Medidas de Prevención
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	- Incorrecta manipulación de herramientas - Herramientas con fallas - Falta de EPP - Fatiga	- Golpes - Lesiones - Caidas al mismo nivel - Inhalación de material particulado	- Trabajadores - herramientas	- Uso de EPP - Mantenimiento preventivo de las herramientas
Encofrados: - Habilitación de madera - Encofrados - Desencofrados - Trabajos posteriores	- Falla de control de proceso - Posturas inadecuadas - Sobreesfuerzos - Manipulación incorrecta de madera - Manipulación incorrecta de herramientas - Exposición al acero	- Golpes, cortes - Caidas a desnivel - Pisadas sobre objetos punzantes - Ergonomía - Fracturas	- Trabajadores - Instalaciones	- Cumplimientos del procedimiento de trabajo - Acopio de materiales en áreas establecidas - Inspecciones periódicas - Uso correcto de EPP - Capacitados para el trabajo
Peligros ambientales: - Terremotos - Condición climatológica - Inundaciones	- Condiciones del terreno - Ríos o quebradas cercanas - Falla natural	- Inundaciones - Pérdida de vidas - Perdidas de materiales - Derrumbes - Caidas de infraestructuras	- Trabajadores - Población - Instalaciones - Proceso - Infraestructura	- Simulacros de evacuación - Charlas de seguridad y salud en el trabajo - Señalización de rutas de evacuación
Peligros naturales: - Animales - Plantas venenosas	- Mordeduras - Daños a la piel	- Enfermedades - Muerte - Infección - Alergias	- Población - trabajadores	- Capacidad de brindar primeros auxilios - Botiquín básico en obra - No tocar las plantas sin protección

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

16.3. Controles de Riesgo

El Residente de obra y el Supervisor de SST, establece controles de riesgos según su aceptabilidad, desarrollando una tabla de puntos críticos de seguridad indicando las medidas de control mínimas para cada proceso. Antes del inicio de una obra se revisará y aprobará una Matriz de "Identificación de Peligros y Evaluación de Impactos" (IPERC). Durante el desarrollo de cada proyecto se actualizará esta matriz y se realizará un "Análisis de Seguridad para el Trabajo" (AST).

A continuación, se describen las actividades que se realizarán en la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769 y las medidas de prevención a tomar de manera general, las cuales se encuentran con mayor detalle en el IPERC y Procedimientos de Seguridad.

16.4. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

El Proyecto Especial Alto Mayo, a través del Residente de obra y el Especialista de SSOMA, establecen los controles de riesgo según su aceptabilidad, desarrollando una tabla de puntos críticos de seguridad indicando las medidas de control mínimas para cada proceso. Antes del inicio de la obra se revisará y aprobará una Matriz de "Identificación de Peligros y Evaluación de Impactos" (IPER). Durante el desarrollo de cada proyecto se actualizará esta matriz y se realizará un "Análisis de Seguridad para el Trabajo" (AST).

16.4.1. EJECUCION DE OBRA

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE

A. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno, así como de maleza y arbustos de fácil extracción. No incluye elementos enterrados de ningún tipo.

Consiste en la eliminación de desmonte, extracción de malezas, raíces, tocones y todo elemento que pueda causar impedimento en el replanteo y la ejecución de la obra.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

Medidas Preventivas

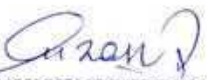
- Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.
- Se señalizará la zona de trabajo convenientemente.
- Se limitará la presencia de personas dentro del radio de acción de las máquinas.
- Se asignará al controlista un punto de observación seguro y visible.
- Los volquetes no circularán con la tolva levantada.
- Cada equipo de carga será dirigido por un jefe de equipo que coordinará las maniobras.
- Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar las polvaredas.
- Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar las interferencias, tal como se ha diseñado en los planos de este Estudio.
- Los vehículos utilizados estarán dotados de la póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada.
- Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada quedarán obligados a utilizar el casco de seguridad para abandonar la cabina en el interior de la obra.

B. CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO

Remoción de adoquinado, A=1.80m

- Esta partida consiste el corte y rotura del pavimento existente, utilizando maquina cortadora de pavimento y martillo neumático con la finalidad de dar pase a las redes de agua que cruzan vías existentes y se realizará en las zonas que indican los planos. el ancho de corte del pavimento rígido o flexible dependerá de la profundidad de la excavación para la colocación de la tubería de agua

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión: 25/06/2024	
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

Preparación de base para adoquinado, a=1.80m

- Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de Sub base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor.
- Las consideraciones ambientales están referidas a la protección del medio ambiente durante el suministro, transporte, colocación y compactación de material de sub-base granular.
- El Contratista deberá transportar y verter el material, de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente.
- Cualquier contaminación que se presentare, deberá ser subsanada antes de proseguir el trabajo.
- La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1 ,500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material de la Sub. base.

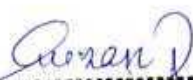
reposición de adoquinado, a=1.80m

La reposición de pavimento rígido por la rotura ocasionada para dar pase a la tubería se efectuará con las características similares al existente con un espesor de 20 cm, cumpliendo con las mismas condiciones de durabilidad del pavimento rígido.

Medidas Preventivas

- Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.
- Se señalizará la zona de trabajos que generen peligro.
- Se colocará señalizaciones de prohibición de ingreso a personas externas personas dentro del radio de acción de las máquinas.
- La maquinaria y vehículos que se utilizará en la ejecución de esta actividad contará con su kit antiderrame.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar las interferencias, tal como se ha diseñado en los planos de este Estudio.
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra.
- Se establecerán accesos diferenciados y señalizados para las personas y vehículos. La calzada de circulación de vehículos y la de personal se separará al menos por medio de una barandilla
- Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada quedarán obligados a utilizar el casco de seguridad para abandonar la cabina en el interior de la obra.

C. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Excavación para buzones, buzonetes y cajas condominiales.

La excavación de zanja para las tuberías de redes de desagüe se realizará de acuerdo a las indicaciones de los planos.

Para redes de desagüe el criterio es distinto se debe tener en cuenta la profundidad de excavación los entibados en las zanjas ya que los tabloncillos ocupan un espacio, además que tienen que entrar personal de trabajo al fondo de la zanja hacer los trabajos de tendido de cama de arena y compactación de la zanja es por ella a la profundidad mínima de acuerdo a reglamento además de tener nauta un suelo inestable es de 1.00m, a mayor profundidad la zanja de fondo tiene un ancho estándar de un metro ya que el tamaño de la será de forma escalonada de acuerdo a la profundidad de excavación de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto donde encontramos detalle de las zanjas con sus respectivos entibados.

Para excavaciones de zanja con profundidades menores a 2 m se realizará de forma manual.

Para los efectos de llevar a cabo este trabajo, se debe tener en cuenta el establecer las medidas de seguridad y protección, tanto para el personal de la construcción, así como para las personas y público en general. Se establecerán posibles perturbaciones que puedan presentarse en las construcciones colindantes y se provendrán desplomes, asentamientos o derrumbes. Se evitará la destrucción de

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Munsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

instalaciones de servicios subterráneos que pudieran existir en el área a excavar por lo que el Contratista deberá tener en consideración estas eventualidades.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.50 m de los bordes de las zanjas para evitar los posibles derrumbes y dar facilidad y limpieza de trabajo.

Refine y nivelación de zanja

Este trabajo consiste en el refine y nivelación de zanjas de fondos y paredes después de haber concluido con las excavaciones de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos antes de proceder a la colocación de la cama de arena. El fondo y las paredes de la excavación deberán quedar secos y firmes, con una conformación adecuada antes de recibir la cama de arena.

Rellenos

De acuerdo al tipo y clase de tubería a instalarse, con respecto al fondo de zanja se colocará una cama de apoyo con arena relativamente uniforme y sin piedras, proporcionando un apoyo continuo a todo el largo de la tubería, cuando se encuentran rocas o piedras que puedan dañar o causar cargas puntuales sobre la tubería, éstas deben retirarse y se debe rellenar el fondo de la zanja utilizando una cama de arena compactado de 15 cm. medida desde la parte baja del cuerpo del tubo y el fondo de la zanja excavada y refinada.

Eliminación de material excedente

Se refiere a la eliminación de todo material excavado y que no reúna las condiciones como material para el relleno o sea material excedente. El Contratista está obligado a realizar el retiro inmediato de los materiales descritos y no está permitido que se mantenga en la obra, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros y además conlleva a formarse zonas con alto grado de infección, dado las características climatológicas de la localidad.

El Supervisor determinará la zona donde se deberá de acumular este material sobrante, debiendo ser botaderos que se encuentren preferentemente lejos de la ciudad, para efectos de no generar impactos ambientales negativos, en todo caso el

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	

Contratista es el directo responsable de la correcta eliminación de todo material sobrante de los trabajos efectuados en la obra, a una distancia no menor de 1,500m. De la zona de trabajo.

Medidas Preventivas

- Coloque letreros alertando sobre los riesgos, por ejemplo **"CUIDADO EXCAVACIÓN"**, **"PELIGRO NO SE ACERQUE"**, **"CUIDADO ZANJA ABIERTA"**, **"PROHIBIDO CIRCULAR O PERMANECER EN EL RADIO DE ACCION DE LA EXCAVADORA"**,
- Cercar todo el perímetro de la excavación con cinta aun cuando use el material de la excavación como berma. En la noche coloque material reflectivo (Conos de seguridad etc.) cada 5 m.
- En los casos que la excavación permanezca por un período prolongado o definitivo, se colocará malla para barricada color naranja con parantes de madera (con pintura fluorescente) fijados en el terreno a una distancia no menor de 1.20 m. del borde de la excavación.
- La cinta perimetral debe colocarse a una altura no menor de 55 cm. ni mayor de 120 cm. respecto del piso clasificación del lugar de trabajo.
- La inspección diaria de la excavación/zanja debe ser hecha por personal competente (Residente de Obra, Supervisor de SAS), si hay evidencia aparente de posibles derrumbes o deslizamientos, deberá cesar todo trabajo en la excavación hasta que se haya tomado las precauciones necesarias para salvaguardar a los trabajadores.
- La excavación/zanja deberá ser inspeccionada por personal competente (Residente de Obra, Supervisor SAS) después de toda lluvia u otra ocurrencia que aumente el riesgo y deberá aumentarse la protección contra derrumbes y deslizamientos, si fuera necesario.
- No acopie material proveniente de la excavación/zanja inmediatamente en el borde de la misma (cresta). El acopio debe quedar siempre como minimo a sesenta (60) cm de la cresta para evitar derrumbes. En caso de suelos arenosos o muy inestables, la distancia de acopio será mayor o igual a la profundidad de la excavación.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Para excavaciones de profundidad mayor a 1.20 m, la distancia para el material extraído será la mitad de la profundidad de la excavación.
- Coloque a lo largo de la zanja una tabla de aproximadamente 1" x 6" afianzada con estacones de madera para retener el material acopiado del párrafo anterior.
- Al existir acumulación de agua en excavaciones/zanjas no se trabajará, aun teniendo las medidas de prevención para la protección del personal. Si la acumulación de agua es controlada por equipo de extracción, estos trabajos también deberán ser controlados por supervisión calificada.
- Si existen evidencias de posibilidad de derrumbes o señales de falla en los sistemas preventivos, atmósferas peligrosas cualquier condición peligrosa, las precauciones necesarias serán tomadas antes de continuar el trabajo en la excavación/zanja (Consulte con la Oficina de SAS).
- En excavaciones/zanjas de profundidad mayor a 1.20 m. se usan escaleras, rampas, escalinatas u otro sistema que garantice un fácil y seguro ingreso y salida del personal de las labores.
- Si se usan escaleras, estas deben sobresalir de la superficie del terreno 0.90 m. y serán afianzadas para evitar su desplazamiento. Estas escaleras no deben estar más alejadas de 25 m. entre sí.
- Si el ancho de la zanja a nivel del suelo se encuentra entre 0.70 y 1.20 m. deben colocarse pasarelas (puentes o rampas) sólidas de al menos 90 cm de ancho.
- Si el ancho de la zanja a nivel del suelo sobrepasa los 1.20 m. las pasarelas del acápite anterior tendrán pasamanos y un apoyo suficiente en el terreno que impida el desplazamiento de la pasarela.
- Excavación con equipo pesado
- De ser necesario y previa evaluación del supervisor se ubicarán vigias para regular el tránsito de los vehículos (Livianos y pesados) y equipos móviles.
- Las plataformas donde se posicionen las retroexcavadoras o excavadoras deben ser superficies compactas con resistencia al peso del equipo, buscando que la operación se realice de preferencia con las orugas

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

dirigidas hacia la dirección de la excavación y a una distancia mínima del borde de la excavación de 1.5 veces la profundidad de la misma.

- Todo desplazamiento de equipos por superficies inclinadas debe efectuarse siguiendo la línea de máxima pendiente.
- No se permitirá trabajos dentro del radio de acción de la maquinaria.
- Asegura que está acotado el radio de acción de la máquina y que no hay personas a menos de 5 m.
- La circulación de los vehículos se realizará a un máximo de aproximación al borde de la excavación de 3 m para vehículos ligeros y 4 m para los más pesados.
- En lugares donde se tenga cables eléctricos de hasta 66 Kv. asegurase de que los equipos no estén realizando trabajos a menos de 3 metros de distancia de estos cables eléctricos, de torres, postes o elementos de sujeción tensores o vientos de aseguramiento de postes, salvo que éstos sean desenergizados por los responsables de este sector.

El operador de la excavadora no debe empezar a cargar un volquete hasta que el chofer haya bajado del vehículo y se haya alejado 10 m. del mismo.

- El personal que deba efectuar la tarea de excavaciones en forma manual deberá de contar con una capacitación en excavaciones y zanjas.
- Deben mantener una distancia mínima entre sí de 3 m.
- Al existir acumulación de agua en excavaciones no se trabajará, aun teniendo las medidas de prevención para la protección del personal. Si la acumulación de agua es controlada por equipo de extracción, estos trabajos también deberán ser controlados por supervisión calificada.
- La inspección diaria de la excavación debe ser hecha por personal competente (Residente de Obra, Supervisor de SAS), si hay evidencia aparente de posibles derrumbes o deslizamientos, deberá cesar todo trabajo en la excavación hasta que se haya tomado las precauciones necesarias para salvaguardar a los trabajadores.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila



CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas



CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- La excavación deberá ser inspeccionada por personal competente (Residente de Obra, Supervisor SAS) después de toda lluvia u otra ocurrencia que aumente el riesgo y deberá aumentarse la protección contra derrumbes y deslizamientos, si fuera necesario.
- Cualquier obstáculo que se encuentre situado en las inmediaciones de la obra deberá de quedar debidamente señalizado.
- Esta deberá mantenerse hasta la conclusión de la obra o su sustitución por el vallado definitivo.
- Se suspenderán los trabajos en condiciones climatológicas adversas.

D. ENTIBADOS METALICOS

Entibado corrido de zanjas desde h=2.01 m. hasta H=4.00 m. PROF.

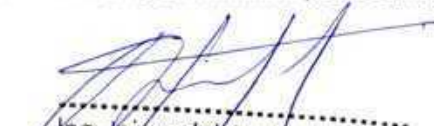
El refine de las zanjas, colocación de puntos con equipo topográfico y el tendido de la cama de arena toma un tiempo, todas las actividades que se realizarán posterior al entibado de los sectores identificados de peligro, cuando se trabaje en profundidades mayores a 2.0 m en condiciones climáticas adversas, o la presencia de aguas subterráneas es inevitable el entibado.

Medidas Preventivas

- Será conveniente el cerco perimétrico con el fin de aislar la obra del exterior de la misma, evitando así la intrusión de personas ajenas a la obra.
- El cerco perimétrico tendrá 2.50 metros de altura aproximada.
- El cerco perimétrico tendrá 2.50 metros de altura aproximada.
- Se establecerán accesos diferenciados y señalizados para las personas y vehículos. La calzada de circulación de vehículos y la de personal se separará al menos por medio de una barandilla.
- Se dispondrá en obra un Cartel de obra, en el que se puedan contemplar todas las indicaciones y señalización de obra.
- Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.
- Deberá mantenerse el tajo en buen estado de orden y limpieza.
- La señalización se llevará a cabo de acuerdo con los principios profesionales de las técnicas y del conocimiento del comportamiento de las personas a quienes va dirigida la señalización y siguiendo las especificaciones del

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

proyecto, y especialmente, se basará en los fundamentos de los códigos de señales.

- El personal deberá ser capacitado previo trabajo a realizar é ingresar a obra con su EPP.

E. CAMARAS DE INSPECCION

Comprende las cámaras de Supervisión, que se ubican a determinados tramos, a lo largo de la red colectora y el emisor, Su ubicación y profundidad están definidos en los planos respectivos.

El proceso de construcción de un buzón es: primero el solado, para buscar nivelación y uniformidad para el área de trabajo, el piso de fondo de los buzones deberá tener el espesor mostrado en los planos, se deben respetar las cotas de nivel de piso terminado.

El uso de encofrado metálico y el concreto consolidado con vibradora permitirá un acabado de durabilidad aceptable, no se permitirá el revestimiento en el interior de los buzones debido al ataque de los gases, ácidos en los desagües.

Medidas Preventivas

- El personal obrero deberá mantener su tajo libre de cualquier objeto que represente un peligro.
- El personal deberá ser equipado con sus EPP, de acuerdo al trabajo a realizar.
- Se suspenderán los trabajos en condiciones climatológicas adversas.
- Las herramientas a utilizar por los instaladores electricistas estarán protegidas contra contactos eléctricos con material aislante normalizado. Las herramientas con aislante en mal estado o defectuoso serán sustituidas de inmediato por otras que estén en buen estado.
- Se señalizará la zona de trabajo convenientemente.

F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES

Medidas Preventivas

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.
- Los tableros eléctricos deben contar con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales de alta (30 mA) y baja (300 mA) sensibilidad.
- Los tableros eléctricos deben estar fabricados íntegramente con plancha de acero laminado en frío (LAF) y aplicación de pintura electrostática. Deben contar con puerta frontal, chapa, llave de seguridad y puesta a tierra. Interiormente deben estar equipados con:
 - Interruptor General 3 x 150 A de 25 kA, 220
 - Interruptor Termomagnético 3 x 60 A 10 kA, 220V
 - Interruptor diferencial 2 x 40 A 6 kA, 220V de alta sensibilidad (30 mA)
 - Tomacorrientes + enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos +T/380V
 - Tomacorrientes doble hermético 16 A + T/220V
 - Prensaestopas 1-1/2" p/ ingreso de cables de alimentación
 - Bornera de línea tierra
- La obra debe contar con línea de tierra en todos los circuitos eléctricos provisionales.
- La línea de tierra debe descargar en un pozo de tierra de características acordes con el tamaño de la obra y según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
- Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular; ni en zonas expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos o fuentes de calor y proyección de chispas. Si hubiera exposición a estos agentes, se debe proteger el cable conductor con materiales resistentes a la acción mecánica y mantas ignífugas.
- Los conductores eléctricos no deben estar expuestos al contacto con el agua o la humedad. Si no fuera posible, se deben utilizar cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua. En zonas lluviosas, se deben proteger las instalaciones eléctricas provisionales, tableros de distribución eléctrica, cajas

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos en general, de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deben usar instalaciones a prueba de agua.

- Se deben usar instalaciones eléctricas a prueba de explosión en ambientes que contengan líquidos y/o gases inflamables, polvos o fibras combustibles que puedan causar fuego o explosiones en presencia de una fuente de ignición. En estos casos los interruptores se instalarán fuera del ambiente de riesgo. Toda extensión eléctrica temporal, sin excepción, debe cumplir las siguientes especificaciones: Conductor tripolar vulcanizado flexible de calibre adecuado (mínimo: NMT 3x10) en toda su longitud. Los conductores empalmados deben ser del mismo calibre y utilizar conectores adecuados revestidos con cinta vulcanizante y aislante. Se acepta como máximo un empalme cada 50m.
- Los enchufes y tomacorrientes deben ser del tipo industrial, blindado, con tapa rebatible y sellada en el empalme con el cable.

G. MEDIOS AUXILIARES

Escaleras portátiles:

Medidas Preventivas

- Las escaleras a las cuales se les detecte defectos que arriesguen la seguridad del trabajador deberán ser marcadas con una tarjeta de NO USAR mientras estén fuera de servicio.

En caso se retire de servicio no debe utilizarse el mismo código a fin de evitar confusiones.

- Debe asegurarse que toda escalera portátil utilizada para trabajos con electricidad no sea conductora de corriente eléctrica (dieléctrica).
- Deben estar posicionadas sobre una superficie plana y horizontal, nunca deben utilizar cajas u otros elementos para obtener altura adicional.
- Las escaleras portátiles se almacenarán colgadas en forma horizontal y protegidas de la intemperie.
- Deben estar equipadas con bases de material antideslizantes.
- Cuando las escaleras sean ubicadas en accesos éstos deberán señalizarse con cinta de peligro.
- Al trabajar sobre una escalera apoye siempre los dos pies en un peldaño.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	
			Page:	

- Sólo está permitido un trabajador por escalera.
- Nunca utilice los peldaños para colocar herramientas o materiales.
- Cambie de posición la escalera cuantas veces sea necesario para evitar quedar en una posición incómoda o de desequilibrio.

Andamios:

Medidas Preventivas

- Sólo están permitidos andamios metálicos tubulares, en caso sea necesario utilizar un andamio de otro tipo deberá coordinarse previamente con la Oficina de SAS y presentar un análisis inicial de riesgos de seguridad y el análisis estructural respectivo para su aprobación.
- Los andamios y sus componentes deben ser capaces de soportar por lo menos cuatro veces la carga estimada.
- La altura del andamio debe ser 4 veces su ancho

Maquinaria pesada

Volquete

Medidas Preventivas

- Nunca salte de la máquina.
- Utilice los medios instalados como peldaños y asideros dispuestos para bajar, y emplear ambas manos para sujetarse. Evitará lesiones por caída. Ajustese el cinturón de seguridad y acomode el asiento a su confort de trabajo.
- Sea previsor, permanezca alerta, conduzca con cuidado y evitará tanto tener como producir daños al personal y a la máquina.
- Lea y comprenda el manual de operación y mantenimiento del fabricante de su unidad.
- Si hay una etiqueta de aviso en el interruptor de arranque o en los controles de arranque del motor, no cierre el interruptor ni arranque el motor hasta que la persona que la ha colocado o alguien que esté al tanto de las circunstancias la quite.
- Toque el claxon antes de arrancar el motor.
- No permita que nadie viaje en el guardabarros, escalerilla cualquier

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

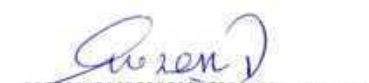
 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PLAN		PEAM-PSST-001	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Emisión:	25/06/2024
			Revisión	01
			Página:	

otra parte del camión.

- Mantenga limpia la máquina, incluyendo todas las ventanas cristales y faros. Quite todo signo de aceite, grasa. Ponga las herramientas y cualquier otro utensilio necesario en la caja de herramientas.
- Cuando vaya a cargar entre en la zona de carga con cuidado.
- Preste atención a los demás vehículos y al personal de tierra.
- Procure no pisar sobre piedras y evite que le carguen demasiado. El chofer debe permanecer en la cabina o ubicarse en lugar seguro.
- Nunca debe pararse sobre el techo o tolva del camión.
- Los camiones volquete que poseen cabinas con jaula de seguro de fábrica brindan mayor seguridad al chofer.
- Las rocas más grandes de deben colocar primero dentro de la tolva del volquete.
- Coloque el volquete lo más nivelado posible para cargar, pídale al operador de carga que nivelé el terreno si es posible.
- Si el volquete tiene que ser cargado en terreno inclinado, deberá alinearse con la línea de máxima pendiente.
- Coloque el vehículo lo más nivelado posible para cargar, pídale al operador de carga que nivelé el terreno si es posible.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


 Ing. Jaime del Aguila Vera
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

	Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	
	Proyecto:	Rev. 00
	Sistema de Gestión SSOMA	32 de 50

Cargador Frontal :

Medidas Preventivas

- Nunca salte de la máquina.
- Utilice los medios instalados como peldaños y asideros dispuestos para bajar, y emplear ambas manos para sujetarse. Evitará lesiones por caída.
- Ajustese el cinturón de seguridad y acomode el asiento a su confort de trabajo.
- Nunca se debe sobrecargar el lampón del cargador frontal.
- Mirar continuamente en la dirección de la marcha para evitar atropellos durante la marcha atrás.
- Está prohibido utilizar el brazo articulado de la máquina para izar personas y acceder a trabajos puntuales.
- No se debe guardar combustible ni trapos grasientos o algodones en la máquina con el fin de evitar incendios.
- En los trabajos en zanjas, en los que resulte imposible ver directamente la zona de trabajo, solo se operará bajo las órdenes de un vigía.
- No están permitidas partes soldadas y arregladas de manera informal en componentes claves de la maquinaria (aros, soportes, chasis, engranajes, etc.), tal que puedan crear condiciones inseguras de trabajo o riesgos potenciales.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

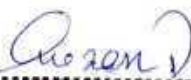
"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

Mezclador a motor (Trompo):

Medidas Preventivas

- Coordinar con el Supervisor de SST sobre la ubicación de la mezcladora.
- Usar la mezcladora únicamente para el fin al que ha sido destinada.
- La mezcladora sólo debe ser usada por personal autorizado y debidamente formado en el manejo de este tipo de máquina.
- El operador debe familiarizarse con su manejo antes de usarla por primera vez. Deberá conocer la función de cada interruptor, las posibilidades y limitaciones de la máquina, la forma de parar rápidamente el motor y la misión de los diferentes dispositivos de seguridad.
- No utilizar la mezcladora cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. Informar inmediatamente al Supervisor/Capataz o al Supervisor de SST.
- Situar la mezcladora en una superficie firme, nivelada y lo más limpia y seca posible.
- Mantener libre de obstáculos el espacio situado alrededor de la mezcladora.
- No situar la mezcladora cerca del borde de estructuras, taludes o cortes del terreno a no ser que dispongan de protecciones colectivas efectivas (barandillas, etc.).
- No situar la mezcladora bajo zonas de circulación de cargas suspendidas ni en zonas de paso de maquinaria o personas.
- Disponer de un extintor PQS para fuegos ABC.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

- Sólo se podrá trabajar con la mezcladora en lugares cerrados (sótanos.) cuando se pueda asegurar que exista una buena ventilación antes de poner en marcha el motor. En tal caso, deberá pararse el motor cuando no se vaya a emplear la hormigonera.
- No utilizar nunca la mezcladora en atmósferas potencialmente explosivas (cerca de almacenamientos de materiales inflamables como pintura, combustible, etc.).
- Usar los anclajes para elevación o sujeción dispuestos en la máquina para el transporte a grandes distancias.
- Para traslados en distancias cortas, poner el tambor en posición vertical con la boca hacia abajo, levantar la lanza y empujar la máquina mirando en el sentido de marcha.

XVII. MAPAS DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la empresa. El mapa de riesgos diseñado y publicado según el programa anual de actividades. Con la finalidad de crear una cultura de prevención e interpretación de las señales utilizadas nos basaremos en la norma técnica peruana NTP 399.010.

17.1. Planos para instalación de Protección Colectiva.

Se realizarán los planos de protección colectiva para realizar la seguridad requerida en obra.

Se elegirán los planos del proyecto, para realizar las instalaciones de redes de seguridad y colocación de barandas con mallas de seguridad

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

con cinta de color rojo.

Las redes de seguridad se colocarán para prevenir la caída de personas de un nivel superior a un inferior (Caídas a desnivel).

Las barandas con mallas de seguridad y cintas de color rojo se colocarán un metro antes del vano de fachada para prevenir la caída de personas de un nivel superior a otro inferior (Caídas a desnivel).

XVIII. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

Según Ley N°31246, Artículo 49. Obligaciones del empleador:

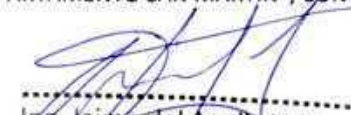
En el inciso d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

Artículo 71. Información a los trabajadores

- El empleador informa a los trabajadores:
- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

empleadores es pasible de acciones administrativas y judiciales a que dé lugar.

Artículo 79. Obligaciones del trabajador

- En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

Decreto Legislativo 005-2012-TR

- Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Artículo 101°.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.
- Artículo 102°.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 71° de la Ley, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.
- Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

XIX. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS LABORES DE ALTO RIESGO

Procedimiento escrito de trabajo seguro contiene el paso de cada tarea, identifica a los peligros, riesgos e indica los controles requeridos para evitar la ocurrencia de accidentes.

Una de las razones más comunes por la que los colaboradores cometen errores graves y peligrosos en sus labores es la presión a la que están sometidos de parte de las respectivas jefaturas para cumplir con objetivos planificados de producción demasiado agresivo.

Por este motivo, el control de pérdidas respecto a todo el personal que labora en este proyecto, al equipo, vehículos y zonas de trabajo se constituye como una de las mayores preocupaciones y responsabilidades de la empresa constructora.

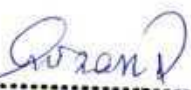
El Especialista de SSOMA, a través del Residente y Supervisor de obra se revisa todos los procedimientos de ingeniería y construcción estableciendo para cada uno de ellos la **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)** y **El Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)** para establecer el nexo con los procedimientos operativos del Sistema de la operatividad de las actividades a desarrollar que envuelve la Gestión con el cual se han integrado elementos de la Administración de control de pérdidas a este sistema de gestión.

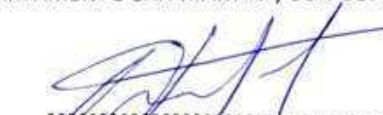
XX. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El programa de capacitaciones, sensibilización, charlas de inducción, charlas diarias y entrenamiento, serán planificados por el Especialista en SSOMA, y el residente de obra, así mismo será presentado al Inspector de obra para su revisión y visto bueno.

Las capacitaciones en obra, es uno de los elementos de soporte más importante dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se elaborará un cronograma anual, y mensual de charlas, el cual será alcanzado a la supervisión para su control y cumplimiento del Proyecto Especial Alto Mayo.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP, N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

Temario Charla de Inducción	
1. Bienvenida.	2. Uso correcto de los EPP
3. Política de Seguridad y Salud.	4. Objetivos y Metas.
5. Identificación de Normas Legales.	6. Deberes y Derechos de los Trabajadores.
7. Organigrama Funcional.	8. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER).
9. Riesgos Laborales.	10. Enfermedades ocupacionales
11. Comité de SST.	12. Brigadas de Emergencia.
13. Plan de Seguridad.	14. seguridad colectiva
15. Movimiento de Tierras.	16. Excavaciones y Zanjas.
17. Trabajo en Espacios Confinados.	18. Trabajos en Altura.
19. Riesgos Eléctricos. s.	20. Herramientas Eléctricas y Manuales.
21. Maquinaria en movimiento	22. Reglamento Interno de SST
23. Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).	24. Permiso de Trabajo.
25. Materiales Peligrosos.	26. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
27.- Plan de Respuesta a la Emergencia,	28.-Protección contra Incendios.
29. Primeros Auxilios	30. Investigación de Incidentes y Accidentes.
31. Planes de contingencia ante sismo y lluvias intensas	32. Medio Ambiente.
33. Permiso de trabajo	34. Faltas y sanciones
35. MSDS.	36. Conclusiones

Charlas diarias.

Se realizarán charlas diarias, el tiempo máximo de 05 minutos, lideradas por el supervisor de SST, junto a su grupo de trabajo y forma parte de un programa de actividades de prevención que debe cumplir cada supervisor. El objetivo de estas charlas "de 5 minutos" es que los delegados transmitan a su cuadrilla de trabajo, a primera hora del turno los trabajos que se realizarán en la jornada, los riesgos asociados, y la forma de control de esos riesgos, el cronograma de charlas diarias se entregará de manera mensual al Residente y Inspector de Obra, para su conocimiento y visto bueno.

XXI. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades públicas, existen una serie de documentos y registros cuyos modelos y formatos han sido indicados en diversas normas y guías.

El Sistema, aplica estos procedimientos para el manejo de los registros

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

generados de la aplicación de los procedimientos.

Dichos registros son:

Son mantenidos para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la efectividad de la implementación del Sistema.

- Se archivan y conservan de forma tal que son fácilmente ubicados en instalaciones que proveen las condiciones ambientales para prevenir su daño o deterioro y evitar su pérdida.
- Están a disposición de los Clientes o sus representantes para su evaluación.
- Se establecerán evidencias de todas las capacitaciones, inducciones, charlas de cinco minutos, u otros que se realicen, durante la ejecución de proyecto.

A continuación, se ponen a disposición algunas de esta, estos formatos ste listado irá ampliándose continuamente:

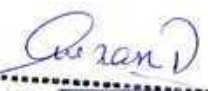
- Matriz IPERC
- Modelo de registros obligatorios
- Formatos de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Formato de Análisis de trabajo Seguro.
- Formatos de reportes ante accidentes
- Formato de capacitaciones y charlas
- Formatos de Check list de vehículos y maquinaria.
- Formato de inspecciones
- Formato Ficha de entrega de EPPS, etc.

XXII. PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS

22.1. Programa de Inspección,

Inspecciones planificadas.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Mario Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769.

Las inspecciones Generales serán realizadas de acuerdo al programa establecido en el plan de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de levantar todas las observaciones en el lugar de trabajo y en sus distintos proyectos en ejecución, en cuanto a aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere.

- Inspecciones de Orden y Limpieza.
- Inspección de ATS
- Equipos de protección personal y colectiva
- Inspección de Trabajos de Alto Riesgo (Altura, Espacios Confinados, Excavaciones, Eléctricos, etc.)

Inspecciones específicas

Las inspecciones Específicas serán realizadas de acuerdo al programa de inspecciones y al tipo de actividad, con la finalidad de mantener el control de las condiciones sub estándares que se puedan presentar; en este aspecto se consideran las principales inspecciones, no limitándose sólo a estas:

- Inspecciones de herramientas manuales.
- Inspecciones de EPPs.
- Inspección de correas de seguridad-arnés de seguridad.
- Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios, etc.

La inspección es una herramienta que permitirá identificar los factores de riesgo que se producen en los lugares de trabajo como, instalaciones, maquinas equipos y en general condiciones de trabajo, así como también actitudes incorrectas de los trabajadores, a fin de poder adoptar medidas preventivas que eliminen o reduzcan los mismos.

Para la ejecución de la obra se ha establecido un programa de inspecciones, un cuadro de ejecución de actividades que contempla: vehículos, maquinarias, equipos de trabajo, herramientas, ambientes de trabajo, equipo de protección, etc., los cuales lo realizarán los supervisores de SST asignados al proyecto

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

siguiendo lo indicado en nuestro estándar y formato implementados.

El reporte de actos y condiciones inseguras que se dan en el desarrollo de las actividades diarias nos permite corregir a tiempo las desviaciones, adoptando las medidas de control necesarias para la ejecución de un trabajo seguro. En caso se reporten los mismos actos y/o condiciones inseguras de manera reiterativa para las mismas actividades del proyecto, se realizará un análisis de causas afín de establecer las acciones correctivas pertinentes.

22.2. Auditorias del Programa,

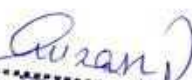
Es una herramienta fundamental para la comprobación del cumplimiento de los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de los colaboradores se realizará auditorías periódicas.

Adicionalmente a las actividades de monitoreo que se llevan a cabo de modo cotidiano, son necesarias las auditorías periódicas que hagan posible una profunda y más crítica evaluación de los elementos del sistema de gestión SST.

- Si el Sistema de Gestión de la obra son capaces de lograr el desempeño estándar requerido.
- Si la obra está cumpliendo con todas sus obligaciones relacionadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determinar cuáles son las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ámbito del proyecto como del Consorcio.
- Los resultados de las auditorías son internados al área de

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

SSOMA en el Trabajo para su respectivo levantamiento.

- Se consideró dentro del área de SSOMA realizar inspecciones cruzadas las cuales tiene validez como una auditoría interna con la finalidad de llevar un mejor sistema de gestión.

22.3. Auditoría Interna.

El Residente de obra y especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, son responsables de realizar la auditoría mensual, con el fin de evaluar el cumplimiento de todos los elementos que constituyen el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

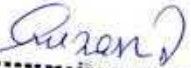
- A. Procedimiento para investigación de incidente y/o accidente, acciones preventivas y correctivas.

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. la finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. todo incidente debe ser reportado de manera inmediata según lo especificado en el procedimiento: reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

La investigación de accidentes e incidentes debe revelar la red de causalidad según el siguiente esquema:

Estas investigaciones formarán parte integral del registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Marka Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

Se determinarán las causas que ocasionaron el incidente y/o accidente, para aplicar las medidas correctivas y evitar la repetición del suceso.



El comité de investigación estará a cargo:

- Jefe de grupo del trabajador lesionado.
- Maestro de obra.
- Prevencionista
- Testigos.

El informe de investigación de incidente y/o accidente, será remitido al residente de obra y Supervisor de Prevención de riesgo de trabajo. Durante las 12 primeras horas informe preliminar y dentro de las 48 horas el informe final.

XXIV. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El principal motivo de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son las posteriores acciones de mejora que el empleador debe ejecutar para alcanzar los estándares que determina la Ley 29783.

El Artículo 89 señala que la vigilancia del mencionado sistema de seguridad laboral debe:

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

- Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la Dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

XXV. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Proyecto denominado "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito De Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CON CUI N° 2634769, a través del residente de obra y el Especialista de SSOMA,

- Identifica posibles situaciones de emergencia.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

- La identificación está de acuerdo a las consecuencias probables de la evaluación del riesgo, con el objetivo de disminuir las consecuencias de las pérdidas del posible incidente.
- Establece programas y procedimientos para responder a situaciones de emergencia así como para reducir los impactos ambientales que pueden estar asociados a ellos.
- Revisa y actualiza cuando sea necesario sus programas de emergencia y procedimientos de respuesta, en particular después de la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia.
- Se emitirá el Plan de Emergencia del proyecto indicando los procedimientos a seguir durante una emergencia en proceso.

XXVI. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

26.1. Equipos de protección personal

El Equipo de protección personal (EPP), se entregará al trabajador desde el primer día que ingresa a la obra, su uso es de carácter obligatorio mientras el trabajador permanece en obra, se compone de:

- Zapatos con puntera de acero.
- Botas de jebe
- Chaleco para identificarse.
- Casco de Seguridad.
- Tapones u Orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de jebe, guantes de cuero y guantes de lona.
- Mascarilla Anti polvo con Filtro.
- Arnés de Seguridad. (obligado trabajo de altura)
- Línea de Vida. (obligado trabajo de altura)
- Barbiquejo. (obligado trabajo de altura)

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

26.2. Equipos de protección colectiva

Se entiende por protección colectiva aquella cuyo objetivo es proteger simultáneamente a varios colaboradores que estén expuestos a un determinado riesgo laboral.

Escalera simple de un tramo: escalera portátil no auto soportada y no ajustable en longitud, compuesta de dos largueros.

Andamios con tablonos, entibados

El andamio es una estructura auxiliar o construcción provisional con la que se pueden realizar desde torres hasta pasarelas o puentes.

Cercado Perimetral de Zonas de Trabajo.

Delimitar el área de trabajo ya sea con vallas, para delimitarlo o protegerlo.

Extintor de Seguridad.

Aparato portátil para apagar fuegos o incendios de pequeña magnitud que consiste en una especie de botella grande en cuyo interior hay una sustancia líquida, espumosa o en forma de polvo (agua pulverizada, hidrocarburos, dióxido de carbono, etc.); para apagar el fuego se arroja un chorro de esta sustancia sobre el mismo.

26.3. Señalización temporal

Se entiende por señalización de seguridad y de salud a "la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda". Pictograma es la imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado utilizado sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.

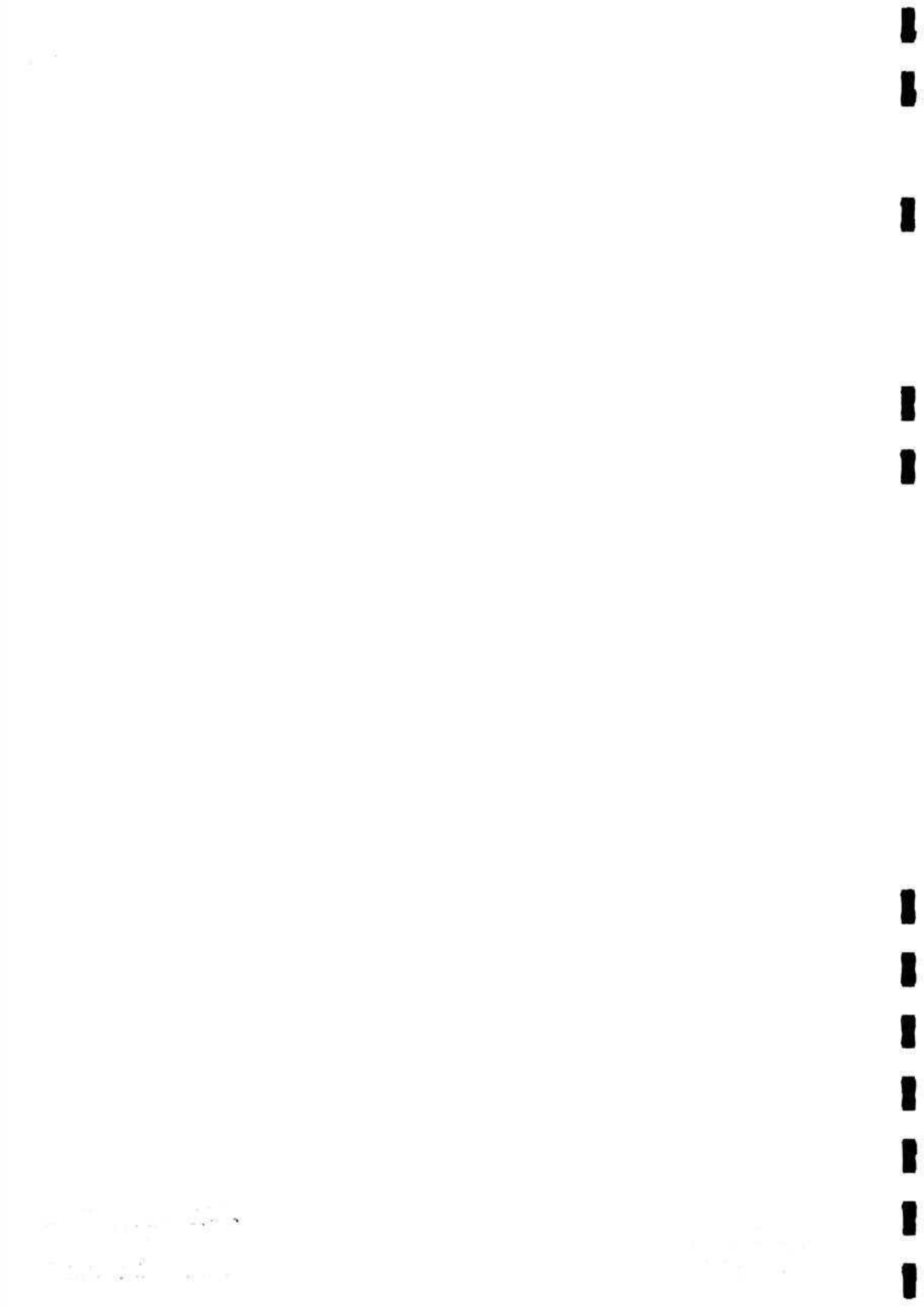
- **Uso obligatorio de EPP:** El Equipo de Protección Personal (EPP) la señalización exige a todo colaborador use aquel dispositivo

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

físico que protege a la persona frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales para prevenir la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización. Es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada colaborador para lo cual la empresa está obligada a proporcionar gratuitamente el EPP apropiado a cada uno de los colaboradores correspondientes a las actividades laborales que se realizan en sus instalaciones.

- **Riesgo Eléctrico:** a través de nuestros avances necesitaremos de conexiones eléctricas es ahí donde señalizaremos el riesgo que podemos encontrar en dichas conexiones o en los mismos trabajos. Ya sea para iluminación en la obra, para bombeo de agua y utilización de máquinas herramientas.
- **Prohibido el Ingreso de Personal no Autorizado:** indicará a cada visitante que el ingreso a la obra será con autorización de los ingenieros a cargo de la obra. Esto nos ayudaría a prevenir accidentes dentro de obra.
- **Peligro excavación profunda:** en nuestra misma zona o área de trabajo habrá maquinaria pesada que trasladará material, realizará trabajo de excavación para fines de avance del proyecto.
- **Peligro Entrada y Salida de Volquetes:** esta señal permitirá que los pobladores, tránsito y alumnado sepan que hay un riesgo al circular por esta zona.
- **Extintor:** o matafuego señalización para cualquier hecho que demande de su uso. Indica su ubicación de un aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que, usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.
- **Botiquín:** en casos de emergencia donde se requiera primeros auxilios nos ayudará en la más pronta ubicación para cualquiera de nuestros colaboradores.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

- Trabajo en altura: se indicará en las zonas donde se realiza trabajo de altura y se considera trabajo en altura a todo aquel que se realice por encima de 1,8 metros sobre el suelo o plataforma fija, sobre pozos, cortes o voladizos. Para trabajos realizados en altura, el trabajador deberá utilizar arnés de seguridad o un equipo apropiado, que evite su caída.

XXVII. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Es un Seguro Complementario creado por la Ley N°26790 LEY DE modernización de la seguridad social en salud que brinda prestaciones de salud y Económicas, a los afiliados Regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan actividades de riesgo en el Decreto Supremo N°003-98-SA.

La obligación de contratar y pagar este seguro es de las y los EMPLEADORES que realizan actividades de riesgo, así como toda institución que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo.

XXVIII. PROTECCIÓN AMBIENTAL

se cumplirá con las normas generales de protección del ambiente, principalmente en los aspectos más significativos tales como: generación de residuos sólidos y líquidos, manejos de sustancias peligrosas, etc.; para los cuales se implementará los siguientes programas:

para la manipulación de los residuos contaminados, el personal usara su EPP adecuado siguiendo los lineamientos de Minsa, de necesitarlo.

Se cumplirá con el plan de manejo ambiental para el cuidado del medio ambiente.

XXIX. FALTAS DISCIPLINARIAS

Toda relación laboral encontramos dos partes: el empleado y el empleador. Cada una de ellas posee una serie de derechos y obligaciones.

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

La empresa, por su parte, al igual que tiene unas obligaciones para con sus trabajadores, éstos tienen la misma obligación de cara a la empresa. No obstante, si un trabajador comete faltas, la empresa tiene potestad disciplinaria para imponerle las sanciones que considere oportunas para el caso concreto.

FALTAS DISCIPLINARIAS		SANCIONES				
		Amonestación	Susp. Laboral			
			1 día	2 días	3 días	Des-pido
1	Llegar tarde al centro de trabajo (2 veces por semana)	●				●
2	Negarse a cumplir con las órdenes y disposiciones de sus superiores, así como violar convenios u obligaciones de trabajo.	●				
3	Señalar el local de la empresa como Dirección para cobranza de deudas personales.	●				
4	Infringir las normas establecidas dentro de obra.	●				
5	Dormir en horas de trabajo.	●				
6	Falta de respeto a cualquier colaborador de la Empresa.	●				●
7	Adulteración del registro de asistencia diaria.					
8	Realizar actividades de otra índole dentro de la jornada de trabajo.					
9	Delegar a otro colaborador el trabajo sin autorización directa del equipo técnico de trabajo.					
10	Ingresar artículos y/o cualquier objeto para la venta.					
11	Ingresar cualquier tipo de armas (de fuego o punzo cortantes)					●
12	No comunicar de manera inmediata los accidentes.					
13	Abandonar su lugar de trabajo sin el permiso ni comunicar a sus superiores.					
14	Manipular máquinas, equipos, herramientas o conducir vehículos sin tener previo conocimiento y la autorización superior o sin respetar las normas de la Empresa.					
15	Las faltas injustificadas.					

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

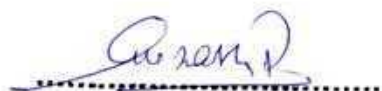
Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

16	Ensuciar negligentemente la infraestructura del centro de trabajo.							
17	Ingerir dentro de horario de trabajo y dentro de obra bebidas alcohólicas o algún tipo de estupefaciente.							
18	Ingresa al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga.							
19	No utilizar los Elementos de Protección Personas que la empresa les suministra.							
20	Ocultar el trabajo defectuoso y no informar de inmediato a sus superiores.							
21	Realizar el trabajo con negligencia e irresponsabilidad.							
22	Generar discusión o peleas dentro del centro de trabajo.							
23	Abandono de trabajo.							
24	El acoso sexual al personal, vinculado de cualquier modalidad o situación.							
25	Sustraer cualquier artículo de sus compañeros de trabajo o bienes de la Empresa.							
26	Presentar certificados de estudios o información falsa o adulterada.							
27	Usar el descanso médico para realizar trabajo para otro empleador.							


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Mansuete
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769



004-2024205055

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2024-GRSM-PEAM-GG**

Moyobamba, 20 de junio 2024

VISTOS:

El Informe N°026-2024-JDAV, del Ing. Jaime Del Aguila Venegas, Residente de Obra.

El Informe N°25-2024-JMPD, del Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de Obra.

El Informe N°602-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°195-2024-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de mayo del 2024, se aprobó la IOARR denominada: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, con un presupuesto de S/ 4'068,267.04 (Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete y 04/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; dejando sin efecto la Resolución Gerencial N°146-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 15 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N°026-2024-JDAV, el Ing. Jaime Del Aguila Venegas, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la aprobación de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio Ambiente, siendo necesario para el control y prevención de accidentes laborales y cuidado del medio ambiente, durante la ejecución de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

- Con fecha 13.06.2024, mediante Informe Técnico N°001-2024-MYBM, la Ing. María Yovani Bautista Monsalve, Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente, solicita la aprobación de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Política de Alcohol y drogas, política de Seguridad Vial, siendo necesario para el control y prevención de accidentes laborales y cuidado del ambiente. Para la obra denominada: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769.
- Según Resolución Gerencial N°195-2024-GRSM-PEAM.GG, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la IOARR denominada: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2024-GRSM-PEAM-GG

CUI N°2634769, que demanda de un presupuesto total del proyecto de S/ 4'068,267.04 (Cuatro Millones Sesenta y ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete y 04/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 120 días calendario.

- Con fecha 30 de mayo de 2024, se da inicio a la ejecución de la IOOAR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769.
- Ante la aprobación del Expediente Técnico se solicita la aprobación de las políticas (Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Política de Alcohol y drogas, política de Seguridad Vial) para la IOOAR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, siendo necesario para el control y prevención de accidentes laborales y cuidado del ambiente.

CONCLUYENDO

- Se hace llegar el presente informe solicitando la aprobación de las políticas de seguridad (Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Política de Alcohol y drogas, Política de Seguridad Vial), mediante acto resolutivo y/o carta de aprobación por el representante legal de la entidad, siendo necesario para el control y prevención de accidentes laborales y cuidado del ambiente en la IOOAR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769.

RECOMENDANDO

- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°25-2024-JMPD, el Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de Obra remite al Director de Infraestructura, la solicitud de aprobación de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio Ambiente, siendo necesario para el control y prevención de accidentes laborales y cuidado del medio ambiente, durante la ejecución de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769, presentada por el Residente de Obra; la cual luego de revisarla la aprueba y recomienda a la citada dirección el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°602-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°25-2024-JMPD, emitido por el Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila, Inspector de la IOARR denominada: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2024-GRSM-PEAM-GG

N°2634769, en el que aprueba el Informe N°001-2024-MYBM, emitido por la Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente- Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve, por el cual remite la solicitud de aprobación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Luego de haber realizado la evaluación correspondiente a lo solicitado por el Especialista SSOMA, esta gerencia solicita a su despacho la aprobación mediante acto resolutivo del documento en mención.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, necesarias durante la ejecución de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Sistema de Abastecimiento de agua potable; en el(la) Tramo II: km 1+670 - 3+955 (Pto. Tahuishco) y Tramo III Sector Coccocho: km 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", con CUI N°2634769; el mismo que se adjunta en anexo a la presente resolución y forma parte de esta.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, al Residente e Inspector de Obra, y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	PEAM-PSST-001	
	Fecha de Emisión:	17/06/2024
	Revisión	01
POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y MEDIO AMBIENTE		Página: 1/1 Page:

El Proyecto Especial Alto Mayo, como unidad ejecutora de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769**", reconoce la importancia de su capital humano. Asimismo, reconoce la prioridad de la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que se compromete con los siguientes lineamientos:

- El Proyecto Especial Alto Mayo, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores de la obra denominada **"Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín"**, independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene las condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.
- El Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente- SSOMA, contratado por la entidad para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes, en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la comunicación y la capacitación conforme lo establece la normativa vigente que regula la materia.
- Promover una cultura organizacional que motive a todos los trabajadores a asumir una responsabilidad activa en la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar programas de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) y motivar de manera continua a todo el equipo de trabajo.
- Asignar los recursos necesarios tales como financieros, técnicos y el personal para el diseño, implementación, revisión, evaluación, control y mejora de las medidas de prevención y control, así como para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- El Proyecto Especial Alto Mayo implementara el desarrollo de capacitación y adiestramiento a todos los trabajadores para la concientización de la importancia de proteger el medio que nos rodea, Así mismo, contar con una participación activa de cada uno de los trabajadores que contribuyan a la prevención y control de factores de riesgo ambientales.
- Cumplir con las normas legales vigentes en materia de protección ambiental basada en La norma ISO 14000 que busca prevenir y proteger, atender el medio ambiente y sus impactos de diferentes actividades.
- La Unidad Ejecutora del proyecto denominado **"Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba,**



"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769

provincia Moyobamba, departamento San Martín", está comprometida a brindar los recursos necesarios y promover la mejora continua del sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que son reflejados en el crecimiento de la organización, apoyándose en su Reglamento Interno de Seguridad Salud Ocupacional del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

Firma y sello
Del Gerente General del PEAM

Moyobamba, 17 de junio del 2024

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	POLÍTICA SOBRE USO DE ALCOHOL Y/O DROGAS		PEAM-PSST-001	
			Fecha de Emisión:	17/06/2024
			Revisión	01
			Página:	1/1

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO: Tiene el compromiso de brindar un ambiente de trabajo seguro a todo su personal de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769", pues reconoce que el uso de alcohol o drogas afecta la habilidad de un trabajador para efectuar sus tareas de manera segura para sí mismo y para los demás, por lo Tanto:

- Queda terminantemente prohibido la posesión, Transporte, consumo, y comercialización de drogas, alcohol o sustancias con efectos alucinógenos, estupefacientes o estimulantes, así como fármacos de efectos psicotrópicos que no hubieran sido prescritas por un médico hubieran sido prescritas por un médico, dentro de las instalaciones administrativas y de obra, así como en vehículos de propiedad de la empresa o que presten servicios para la empresa.
- La institución podrá realizar a pedido del residente o de mutuos propio, aplicando el criterio de medicina legal y ocupacional, exámenes médicos preliminares de orina, sangre a su personal o de sus contratistas en los casos en que se considere que el comportamiento de un trabajador puede ocasionar riesgo a sí mismo, al ambiente laboral a los bienes y propiedades de la empresa.
- Está terminantemente prohibido conducir u operar vehículos de cualquier tipo, así como cualquier equipo motorizado bajo la influencia de alcohol o sustancias con efectos psicotrópicos.
- Se compromete a realizar capacitaciones y concientización que desestimen el consumo de cigarrillo dentro del programa de medicina preventiva.
- Todo trabajador que se encuentre trabajando bajo influencia de alcohol o droga, será sometido a las pruebas correspondientes. La negatividad del trabajador de someterse a las pruebas se considera como reconocimiento de encontrarse bajo dicha influencia. Es potestad de la institución el hacer aplicar exámenes de alcohol a droga a las personas que efectúen acciones dudosas que puedan poner en riesgo su integridad y de los demás; así como aquellos trabajadores que han sido involucrados en una incidente o accidente de trabajo.

Al incumplir dicha política y el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional en el Trabajo de la obra, de ser el caso se le aplicara al trabajador la sanción correspondiente, el cual puede derivar la suspensión y/o término de la relación laboral según esté estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional en el Trabajo

De presentarse alguna situación no contemplada será el Área de Recursos Humanos la que evaluará dicha situación.

Firma y Sello
Gerente General del PEAM

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

Moyobamba, 17 de junio del 2024



"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO: KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2634769



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

PEAM-PSST-001

Fecha de Emisión:	17/06/2024
Revisión	01
Página:	1/1
Page:	

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO: Tiene como compromiso instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los contratistas, subcontratistas y personal propio de la obra provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte del Proyecto Especial Alto Mayo, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, El Proyecto Especial Alto Mayo como ejecutora de la obra denominada "**Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín**", se enmarca bajo los siguientes parámetros:

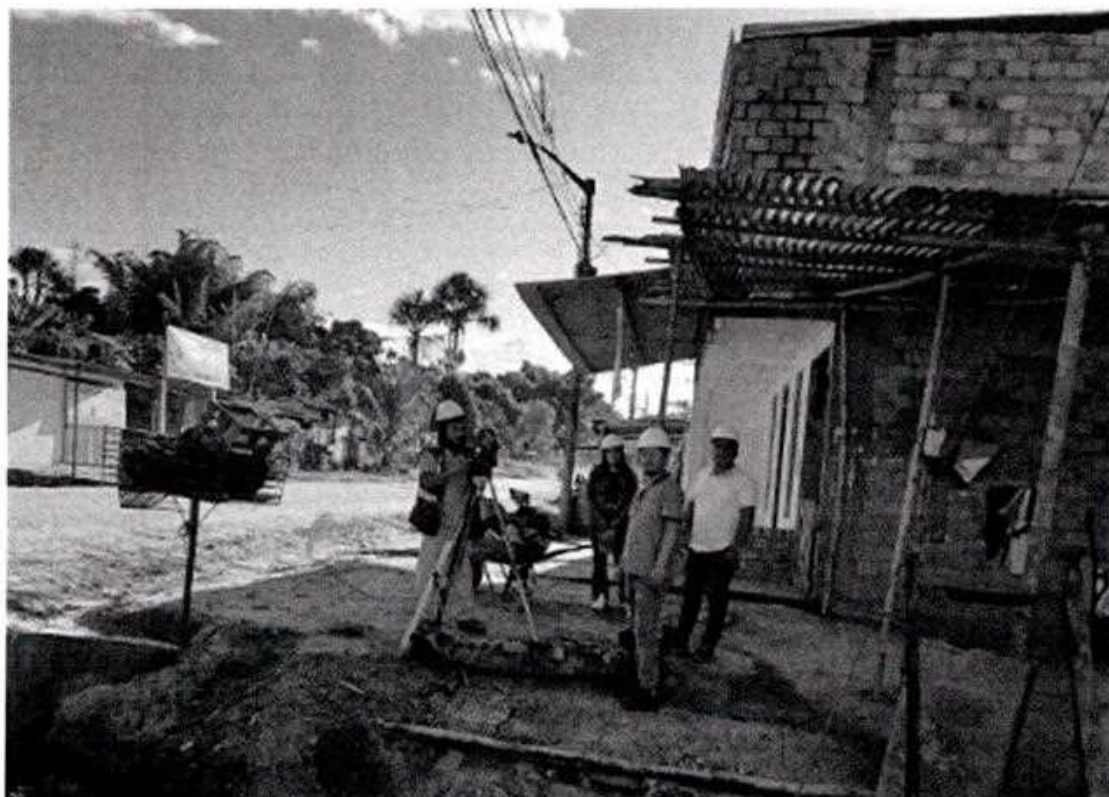
- Establecer estrategias de concientización de su personal de obra y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y terceros frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del PEAM, o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo.
- Sin excepción todos los conductores de esta institución y trabajadores de la obra, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito).
- Garantizar que los cinturones de seguridad instalados en todos los vehículos que se encuentren homologados y se adapten a las condiciones técnicas de fijación o anclaje contempladas en las normas técnicas.
- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- La Unidad Ejecutora del proyecto denominado "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", está comprometida a brindar los recursos necesarios y promover la seguridad vial en obra, apoyándose en la normativa vigente.

Moyobamba, 17 de junio del 2024



000053

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) TRAMO II: KM
1+670 - 3+955 (PTO. TAHUISHCO) Y TRAMO III SECTOR COCOCHO:
KM 0+000 - 0+545 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA
MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CON CUI N° 263476**

Moyobamba, 2024


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

000052

APROBADO POR:

CARGO	NOMBRE:	FIRMA:
GERENTE GENERAL	MILTÓN ARÉVALO MUÑOZ	
INSTITUCIÓN	PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	

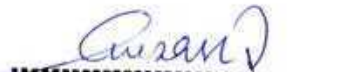
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN
25/06/2024	ING. MARIA YOVANI BAUTISTA MONSALVE	ING. JAIME DEL AGUILA VENEGAS	ING. JOSEPH MIGUEL PIZARRO DÁVILA	RISST



Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA



Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA

000051

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

INDICE

INDICE	3
TITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD DE EMPRESA.....	6
TITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE SEGURIDAD Y SALUD EN	7
2.1 OBJETIVOS	7
2.2 ALCANCE	7
TITULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA	8
3.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	8
3.2 POLÍTICA	8
TITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	11
4.1 ATRIBUCIONES	11
De los Supervisores (Especialista) de obra o Jefe Inmediato de Área	11
De los Trabajadores	11
4.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	12
De los supervisores de obra o Jefe Inmediatos de área.....	13
Los trabajadores	13
4.3 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
4.4 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO	18
4.5 MAPA DE RIESGOS	18
4.6 ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	18
TITULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES	19
5.1 ESTÁNDAR BÁSICO DE SEGURIDAD.....	19
5.3 ESTÁNDAR PARA ALMACENES.....	21
5.4 ESTÁNDARES EN TRABAJOS DE ALTURA	23
5.5 ESTÁNDARES PARA EL ARMADO Y USO DE ANDAMIOS.....	25
5.6 ESTANDARES PARA ESCALERAS Y RAMPAS.....	26
5.7 SOLDADURA ELÉCTRICA.....	28
5.8 TRABAJO CON ACERO.....	29
5.9 ESTÁNDAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	29
5.10 ESTANDARES EN EXCAVACIONES Y ZANJAS	30
5.11 ESTÁNDAR EN ENCOFRADOS Y VACIADOS.....	32
5.12 TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	33

Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila



CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas



CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000000

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MARO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.13 OPERACIÓN DE VOLQUETES Y RETROEXCAVADORAS	34
5.14 HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS	36
5.15 TRABAJOS CON HERRAMIENTAS MECÁNICAS	37
5.16 INSPECCIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES	38
Tabla N° 1: Código de colores para herramientas portátiles	38
5.17 ESTANDAR EN TRANSPORTE DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	39
5.18 PRECAUCIONES AL COLOCAR CONOS U OTRAS SEÑALES	40
5.19 INTROMISIÓN DE VEHICULOS EN EL LUGAR DE TRABAJO	40
5.20 ESTÁNDAR PARA PROTEGER LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE	40
TITULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LABORES ADMINISTRATIVAS	41
TITULO VII: ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS	43
7.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	43
7.2 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	43
TITULO VIII: ACCIDENTES DE TRABAJO, NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN	43
8.1 ACCIDENTE DE TRABAJO	43
8.2 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES	44
8.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	44
8.4 INFORME DEL ACCIDENTE	45
8.5 ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO	45
8.6 ENFERMEDADES PROFESIONALES	45
TITULO IX: SEÑALES DE SEGURIDAD	46
9.1 DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD	46
Tabla N°5: Dimensiones de las señales de seguridad	46
TITULO X: PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA	48
10.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DE INCENDIOS	48
10.2 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA SISMOS	48
10.3 PRIMEROS AUXILIOS	49
Botiquines para Oficina	49
10.4.1 HERIDAS CON HEMORRAGIAS	51
10.4.2 FRACTURAS	51
10.4.3 QUEMADURAS	51
10.4.4 RESPIRACIÓN BOCA A BOCA	52
10.4.5 OBSTRUCCIÓN VIAS RESPIRATORIAS	52


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP: N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO XI: MATERIALES PELIGROSOS	53
TITULO XII: ESTÁNDARES DE ENTREGA Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	53
Tabla: Nivel de exposición a decibles	55
TITULO XIII: NORMAS DE CONDUCTA.....	57
TITULO XIV: AMONESTACIONES Y SANCIONES	58
a) Amonestaciones por faltas leves	58
b) Amonestaciones por faltas graves	58
c) Amonestaciones por faltas muy graves.....	58


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000048

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA

El proyecto Especial Alto Mayo, PEAM, es una Institución del Gobierno Regional de San Martín, ejecutora de proyectos sostenibles con enfoque de cuenca, género e interculturalidad, en alianza con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con una administración transparente, para mejorar la calidad de vida de la población rural asentada en la cuenca alta del río Mayo.

El Gobierno Regional de San Martín, Proyecto Especial Alto Mayo, a través de la Gerencia de Infraestructura, viene ejecutando la IOARR ***“Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín”***, mediante administración directa.

El Proyecto Especial Alto Mayo, ha establecido la vigencia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante “El Reglamento Interno”) con carácter de obligatoriedad para todo el personal que labore o preste servicio en la ejecución de la obra denominada ***“Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín”***, con el propósito de garantizar la salud, la integridad física, la conservación del medio ambiente y la mejora continua donde ejecute su labor o servicio, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, su modificatoria Ley 30222 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Sector Construcción el D.S. N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción y la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción con código 227673 y modificaciones de la ley de seguridad; el proyecto busca mejorar las condiciones de vida y de salud de la población de las localidades beneficiarias.

Ing. Joseph Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 OBJETIVOS

Artículo N°1.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido elaborado para orientar a los trabajadores de la obra denominada ***"Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"***, administrada por el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, incluyendo a sus empresas colaboradoras, a fin de que mantengan una conducta dirigida hacia la prevención de accidentes, incidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, garantizando condiciones que aseguren su bienestar físico, mental y social.

Artículo N°2.- El presente reglamento tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Garantizar las buenas condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante el cumplimiento de las Normas, Procedimientos y el Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- b. Desarrollar una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Identificar los peligros, eliminar, reducir y controlar los riesgos potenciales que puedan causar daño a la salud y la integridad de los trabajadores.
- d. Promover, capacitar y educar a todos los trabajadores en la prevención de accidentes laborales.
- e. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, a fin de evitar los daños a la salud, instalaciones y procesos en las diferentes actividades durante la ejecución de la obra; facilitando la identificación de los peligros existentes, evaluación de riesgos e implementación de las medidas de control y corrección.
- f. Lograr que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante Comité de SST) /Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante Supervisor de SST), sea un agente activo y efectivo de la prevención de riesgos y accidentes de trabajo.
- g. Conseguir que todas las tareas y obligaciones laborales, se realicen con métodos estandarizados y seguros.
- h. Hacer de la seguridad un hábito cotidiano en el trabajo y un estilo de vida.
- i. Fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo equipo de toda la organización.

2.2 ALCANCE

Artículo N°3.- Este reglamento será de aplicación y cumplimiento obligatorio en general para todos los trabajadores de la obra denominada ***"Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"***, administrada por el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, empresas colaboradoras y partes interesadas que ingresen a las instalaciones del proyecto.

Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD

000046

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA

3.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo N°4.- El PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, a través de su Gerencia, establece el siguiente compromiso en el proyecto y su sede administrativa en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- El Gerente General asume el liderazgo y compromiso de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, brindará los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, medir su desempeño, llevando a cabo las mejoras necesarias.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará en el desempeño seguro y productivo de sus trabajadores.
- Exigir que los proveedores y empresas colaboradoras cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- Delegar las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, quien rendirá cuenta de sus acciones a ésta y a la autoridad competente.

3.2 POLÍTICA

Artículo N°5.- PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, ha establecido las siguientes políticas:

- Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (Política Integrada)
- Política Sobre Uso de Alcohol y/o Drogas.
- Política de Seguridad Vial.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Brivila
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

4.1 ATRIBUCIONES

Del Empleador

Artículo N°6.- Las atribuciones del empleador son las siguientes:

- El empleador se encargará de hacer cumplir el presente reglamento y los dispositivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Facilitar a todos los trabajadores una copia del presente reglamento y asegurar que el mismo se ponga en práctica.
- Fomentar la cultura de prevención a través de la aplicación de su programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Consultar al Comité de SST/Supervisor de SST, sobre todos los asuntos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de La institución Pública, de ser necesario.
- El empleador colocará avisos y afiches en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. A falta de instrucción escrita, el empleador utilizará constantemente la instrucción oral u otros sistemas de enseñanza.

De los Supervisores (Especialista) de obra o Jefe Inmediato

Artículo N°7.- Las atribuciones de los Supervisores de obra o Jefe Inmediato de Área son las siguientes:

- Investigar situaciones que un trabajador o el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo considere que son peligrosos.
- Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que detecte o le sea informado en el lugar del trabajo.
- Capacitar al personal en la utilización (práctica/ejecución) adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- Los supervisores de obra del turno saliente deben informar al del turno entrante sobre los peligros observados durante la labor y que exigen solución.
- Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento en las labores de trabajo designadas.

De los Trabajadores

Artículo N°8.- Las atribuciones de los Trabajadores o sus representantes son las siguientes:

- Elegir democráticamente a los representantes de los trabajadores ante el Comité de SST /Supervisor de SST
- Solicitar al Comité de SST /Supervisor de SST, a través de sus representantes que se efectúen las inspecciones e investigaciones cuando las condiciones de seguridad lo ameriten.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000044

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- c. Solicitar información adicional acerca de los riesgos existentes de su área de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- d. Intervenir en las Brigadas de Emergencia, y acatar las disposiciones que se den en situaciones de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros que programe La institución Pública.

4.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Del Empleador

Artículo N°9.- El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el presente reglamento, para lo cual:

- a. Lidera y velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Reglamentos, y otras aplicables.
- b. El empleador es responsable de la conservación del lugar de trabajo, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su salud e integridad física.
- c. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Ejercer y delegar las tareas propias de su liderazgo en materia de prevención de riesgos laborales.
- g. Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables del Sistema de Gestión Integrado de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el Comité de SST o Supervisor de Seguridad (en caso aplique) puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Revisa los resultados del cumplimiento del Plan y Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- i. Aprobar y emitir la política.
- j. Aprobar los procedimientos que regulen los aspectos necesarios y singulares del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- k. Verificar que el personal de la línea de mando implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.


Ing. Joseph Miguel Prieto Davila
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

De los supervisores de obra o Especialista de cada área

Artículo N°10.- Las obligaciones de los Supervisores de obra o Especialista de cada de Área son las siguientes:

- a Asegurarse que todos los trabajadores cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad, liderando y predicando con el ejemplo.
- b Tomar toda precaución razonable para proteger a los trabajadores, identificando los peligros, evaluando y minimizando los riesgos
- c Asegurar que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos, prácticas de trabajo seguro y uso adecuado de los equipos de protección personal y demás dispositivos de seguridad.
- d Participar y/o realizar inspecciones planeadas, reuniones grupales y capacitaciones del personal en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, acorde a los cronogramas planteados en obra.
- e Detener todo trabajo con riesgo grave e inminente y no reanudarlo hasta que las condiciones observadas hayan sido corregidas
- f Levantar todas las observaciones encontradas en las Inspecciones realizadas en las diferentes áreas de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- g Informar a los trabajadores acerca de los riesgos expuestos en sus áreas de trabajo.
- h **No permitir** que se inicie trabajo alguno si no se ha efectuado y registrado el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y la respectiva (reunión de inicio de jornada de 10 minutos), con la participación de todos los trabajadores.
- i **No permitir** que se inicie un trabajo de Alto Riesgo si no se cuenta con la autorización requerida vía Permiso de Trabajo Escrito (espacios confinados, en caliente, en altura, izaje, etc.).
- j Asegurarse que su personal a cargo no inicie la jornada laboral sin tener los equipos de protección personales y colectivos adecuados para la actividad a realizar.
- k Verificar que todo el personal cumpla con la Política de Seguridad, Salud ocupacional en el Trabajo y Medio Ambiente, estándares, procedimientos e instructivos de seguridad (empleados de PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, subcontractistas, visitantes y proveedores).
- l Ser responsable por su seguridad y la de sus trabajadores que laboren bajo su cargo.
- m Informar inmediatamente a la Jefatura de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente sobre la ocurrencia de TODO accidente o incidente en el área de trabajo.
- n Realizar la investigación de los incidentes y/o accidentes que ameritan y que hayan ocurrido durante su turno de trabajo.

Los trabajadores

Artículo N°11.- Todo trabajador tendrá los siguientes derechos y deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva.
- b. Deberán informar a su Jefe Inmediato inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.

Todo trabajador es absolutamente responsable de la conservación de su propia salud de su seguridad personal en el trabajo.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000042

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- c. Ningún trabajador deberá generar riesgos capaces de producir un accidente para él, sus compañeros o terceras personas.
- d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad impartidas por La institución Pública.
- e. Participar activa y responsablemente en la capacitación y difusión de las normas, programas y planes de seguridad del proyecto.
- f. Elegir a su representante para el Comité de SST/Supervisor de SST.
- g. Utilizar adecuada y responsablemente los instrumentos, materiales o herramientas, así como los equipos de protección individual o colectiva que La institución Pública proporcione.
- h. No operar, maniobrar, poner en funcionamiento o sacar de operación ninguna máquina o equipo sin autorización expresa o escrita de su jefatura.
- i. Es obligación del trabajador corregir cualquier condición insegura en su área de trabajo antes de comenzar su labor, debiendo colocar protecciones colectivas (barandas, tapas, señalizaciones, parantes, líneas de vida horizontal o vertical, etc.) de manera oportuna y efectiva, para lo cual el trabajador deberá consultar al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto sobre la manera correcta de implementación.
- j. Reportar inmediatamente a su Jefe Inmediato acerca de las condiciones y actos subestándares que observen en el desarrollo de sus actividades.
- k. Colaborar plenamente en la investigación de los accidentes en el ámbito de trabajo correspondiente.
- l. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- m. Concurrir obligatoriamente a la capacitación y/o entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n. Todo trabajador deberá mantener su área de trabajo ordena y limpia antes, durante y después de iniciar su labor, evitando que existan derrames de grasa o aceite, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar tropiezos, caídas, heridas, etc.
- o. El uso de EPP es obligatorio para todos los trabajadores de acuerdo a la labor a realizar (arnés, guantes, lentes, tapones de oído, etc.). Los EPP deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones de conservación bajo su responsabilidad.
- p. En caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante para la seguridad y salud de los trabajadores, deberá interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar el lugar.
- q. Estarán **prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la integridad física y emocional** de los trabajadores y de terceros y bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefaciente.

4.3 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N°12.- EL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con las facultades y obligaciones previstas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N°29783 y su Reglamento – Decreto Supremo N°005-2012-TR y la NORMA G.050.

Artículo N°13.- Para ser integrante del CSST de PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, se requiere:

- a. Ser trabajador de PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO.
- b. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c. De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laboraren puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Ing. Joseph Miguel Pizarro D. Jila
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°14.- Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de SST, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

Artículo N°15.- El Comité de SST, tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- f. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- g. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- h. Participar en la investigación de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- i. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- j. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- k. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- l. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- m. Promover que se establezcan prácticas de primeros auxilios, conraincendios, evacuación y de atención de emergencias al trabajador.
- n. Otras funciones y responsabilidades consideradas en el D.S. 005-2012-TR y modificatoria, D.S 001-2021-TR.
- o. referente al funcionamiento del Comité y designaciones de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	000040 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

4.1 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO

Artículo N°16.- Este Programa deberá ser elaborado por el Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del de la obra denominada **"Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM 0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", c,** administrada por el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de SST, aprobará el cronograma, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa de Seguridad y Salud ocupacional en el Trabajo.

4.2 MAPA DE RIESGOS

Artículo N°17.- El mapa de riesgo consiste en una representación gráfica a través de símbolos de usos generales o adoptados, indicando el nivel de exposición al peligro, de acuerdo a la información recopilada, de los resultados de las mediciones de los factores de riesgo presentes. La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos estará en función situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, entre otros. El mapa de riesgos estará publicado al ingreso del local.

4.3 ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo N°18.- En el Proyecto, contamos con Especialista de Seguridad, Salud ocupacional en el Trabajo y Medio Ambiente, quien brinda soporte a todo el proyecto del consorcio. Esta área (Prevención de Riesgo y Gestión Ambiental en adelante PDRGA) del proyecto, tiene a su cargo las siguientes labores:

- Elaborar, desarrollar y administrar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Elaborar y publicar las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar a los Supervisores de Construcción o Jefe Inmediato de Área la información y asistencia necesaria para el buen desempeño de sus labores en lo que compete a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar en la investigación de todos los accidentes e incidentes potenciales ocurridos en el área de trabajo o como resultado del desempeño de las actividades laborales.
- Solicitar y gestionar la sanción correspondiente al personal por faltas cometidas en el incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Gestionar y verificar el buen uso de los equipos de protección personal.


 Ing. Joseph M. del Pizarro Dávila
 CIP N° 91303
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES

5.1 ESTÁNDAR BÁSICO DE SEGURIDAD

Artículo N°21.- Todos los trabajadores que ingresen a laborar al proyecto bajo cualquier modalidad, deberán recibir su curso de Inducción de **Hombre Nuevo** en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias. Así mismo deberá contar con su SCTR (Seguro complementario de trabajo de riesgo), usar sus equipos de protección individual.



Artículo N°22.- Todo trabajador deberá mantener su área de trabajo ordenada y limpia, antes, durante y después de iniciar su labor, evitando que existan derrames de grasa o aceite, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar tropiezos, caídas, heridas, etc.



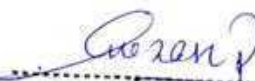
Artículo N°23.- El trabajador que sufra algún accidente, aun cuando no exista lesión visible, debe reportarlo de manera inmediata a su Jefe Inmediato directo o al Especialista del proyecto u obra para poder brindar los primeros auxilios o derivarlo a un centro médico afiliado al SCTR.

Artículo N°24.- No está permitido el ingreso al campo de trabajo sin el uniforme básico de protección: casco, botines con puntera de acero, u otros según sea el caso, pantalón y polo o camisa de La institución Pública PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO. El Jefe Inmediato inmediato y el Especialista de SST del proyecto, serán responsables de verificar el cumplimiento de este artículo.

Artículo N°25.- El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) es obligatorio para todos los trabajadores de acuerdo a la labor a realizar (arnés, guantes, lentes, tapones de oído, etc.). Los EPP deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones de conservación bajo su responsabilidad. En caso del deterioro por el uso de cualquier prenda del uniforme o EPP, el trabajador deberá informar a su Jefe Inmediato inmediato, al Especialista o prevencionista de SST de la obra, para poder hacer el recambio siempre que el trabajador entregue la prenda o EPP dañado al Jefe Inmediato de almacén, de no hacerlo el costo de la reposición será asumido por el trabajador.



Artículo N°26.- A ningún trabajador se le deberá asignar, ni ellos intentarán realizar, trabajos que no conozcan o para los cuales no hayan sido capacitados, como son los trabajos en altura, soldadura, operaciones con equipos eléctricos y todos aquellos en lo que el trabajador no tenga competencias.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yoyani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000038

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°27.- Todo trabajador tiene derecho a negarse a comenzar sus labores siempre que:

- Identifique un riesgo potencial para su vida, el cual no haya sido controlado por su Jefe Inmediato, Especialista o prevencionista de SST del proyecto.

Artículo N°28.- Todo trabajador será responsable de colocar las protecciones colectivas que sean necesarias para que como resultado de su labor no afecte la seguridad de sus compañeros, en tal sentido el personal que genera el riesgo es el responsable de controlarlo por lo que deberá pedir con anticipación los implementos y materiales a su Jefe Inmediato o al Especialista de SST del proyecto.

Artículo N°29.- Los ambientes u oficinas utilizados estarán debidamente señalizadas, contarán con equipos contra incendio y botiquín de primeros auxilios en buen estado.



- En las zonas donde no se tenga agua potable para el consumo de los trabajadores abastecerá de botellones de agua de mesa.
- En el proyecto se contará con un cerco de limitación perimétrica para el control de ingreso de personas extrañas a la zona de trabajo de ser necesario.
- Se contará con baños portátiles o pozos sépticos pública como servicios higiénicos mínimos según se señala en la legislación.

5.2 ESTÁNDAR PARA LOS ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Artículo N°30.- En el proyecto se deberá tomar en cuenta:

- Los trabajadores deberán mantener el acceso al proyecto en buenas condiciones (libre de tablas con clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros para evitar accidentes de trabajo.
- Los trabajadores deberán mantener el orden y la limpieza, retirarán los clavos u otros objetos que puedan originar un accidente.
- Se utilizarán tabloncillos para el desplazamiento del personal en la colocación de instalaciones durante el vaciado de los techos.
- Se señalizarán claramente los obstáculos susceptibles de producir accidentes por choque contra los mismos, tales como tabloncillos, vidrios, alambres u otros.
- Deberán establecerse y señalizarse las vías de circulación peatonal, vehicular y perimetral dentro del proyecto. Señalizar las rutas de salida y escape.
- Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin de conservarlos visibles.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Lavilla
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.3 ESTÁNDAR PARA ALMACENES

Artículo N°31.- Los materiales no deberán almacenarse en pasadizos o áreas de tránsito. No debe usarse un área próxima a instalaciones o equipos energizados como zona de almacenamiento. En general se prohíbe almacenar o depositar materiales u otros objetos en los centros o locales donde existan instalaciones o equipos eléctricos con tensión e instrumentos en servicio.

Artículo N°32.- En todo almacenamiento debe controlarse el apilado correcto y la altura del mismo para prevenir una posible inestabilidad de la ruma por caída, desprendimiento o resbalamiento. Si se usan estanterías, éstas deben encontrarse fijas al suelo y sujetas además entre sí. De requerirse para garantizar su estabilidad en caso de sismo, se usará además fijación al techo y/o pared.

Artículo N°33.- Si el almacenamiento se efectúa en estanterías, deberá procurarse que los materiales más pesados se coloquen en la parte inferior de las mismas sin sobresalir y teniendo en cuenta la capacidad de carga de la estantería.

Artículo N°34.- Nunca se deberá almacenar en forma contigua las sustancias que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas que puedan causar incendios y/o explosiones. Los ácidos corrosivos y tóxicos deberán almacenarse en lugares bajos, ubicados en depósitos de seguridad a prueba de incendios con rótulos de identificación.

Artículo N°35.- Cuando se usen montacargas de horquilla para manipular carga en zonas de almacenamiento, deberá distribuirse la carga de tal forma de contar con pasillos de circulación y maniobra suficientemente anchas y despejadas, los cuales deberán encontrarse señalizados.

Artículo N°36.- Se debe dejar espacio suficiente entre anaqueles, andamios, estantes, u otros, como para que pase cómodamente una persona, debiendo mantenerse libres de obstrucciones.

Artículo N°37.- No se colocará los andamios, estantes, u otros de manera que obstruya el equipo contra incendios, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.

Artículo N°38.- Está prohibido escalar por las estructuras de los anaqueles, andamios, estantes u otros.

Artículo N°39.- Los tubos de acero u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas o se acuñarán en la base con cuñas de madera apropiadas.

Artículo N°40.- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado, debiendo permitir el fácil acceso al personal.

Artículo N°41.- Las áreas de los anaqueles deben estar claramente definidas. Se demarcarán con una línea amarilla de 4 pulgadas de ancho.

Artículo N°42.- Los artículos deben estar claramente etiquetados. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si hubiera necesidad.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yoyani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000036

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MARO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°43.- Cuando se coloquen pequeñas cajas de almacenamiento (con clavos, pernos, tuercas, etc.) en los anaqueles, estos tendrán un tope para prevenir caídas accidentales de las cajitas.

Artículo N°44.- Los cuartos con controles eléctricos no se usarán en ninguna circunstancia como depósitos o almacenes, así sea provisionalmente.

Artículo N°45.- Las cajas de cartón, bolsas de papel o plástico que contengan materias primas, se colocarán sobre parihuelas, construidas de un material resistente, y serán colocadas en el suelo o sobre estantes de metal, para facilitar su acarreo mediante el uso de carretillas.

Artículo N°46.- Si en algún momento se rompe algún fleje (suncho) usado para embalar material, se debe sustituir inmediatamente.

Artículo N°47.- Seguir las instrucciones del fabricante para las operaciones de almacenaje, manipulación y transporte.

Artículo N°48.- Los trabajadores que tengan que levantar cargas a mano deberán seguir las siguientes reglas:

- Agacharse junto a la carga.
- Mantener la espalda recta.
- Doblar las rodillas.
- Poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- Depositar la carga o material de igual manera.

Artículo N°49.- La capacidad máxima de carga que debe levantar un trabajador (varón), deberá ser de 25 Kg. si se excede de ese peso, deberán de realizar el levantamiento entre dos personas, de lo contrario utilizar dispositivos, herramientas o equipos de levante.

Artículo N°50.- El almacenaje de materiales líquidos en cilindros y el de sustancias peligrosas será previamente aprobado por el área de PDRGA.

Artículo N°51.- Los productos químicos, se almacenarán de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos.

Artículo N°52.- Los artículos deben almacenarse lo suficientemente lejos de los cercos, tanto para proteger los cercos cuando se manipula materiales, como para evitar los robos.

Artículo N°53.- En general las sustancias inflamables y combustibles deben almacenarse en áreas predeterminadas alejadas de posibles fuentes de ignición. Se deberá mantener el área de almacenamiento bien ventilada y debidamente señalizada con letreros indicando las sustancias almacenadas y la prohibición de No Fumar.


 Ing. Joseph Pizarro Devila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Mario Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°54.- Está prohibido apilar cajas u otros a una altura superior a 1.8 metros de altura.

Artículo N°55.- Toda parihuela, deberá ser inspeccionada antes de colocar materiales encima, si se encontrase una tabla en mal estado (rajada) se deberá desechar la parihuela, no intentar repararla, posiblemente las otras tablas estén fatigadas.

Artículo N°56.- Se colocarán extintores portátiles cercanos a las áreas donde se almacene material inflamable. El tipo del extintor estará en función al tipo de material inflamable.

No se permitirá la existencia de basura en el piso de los almacenes, los cuales deberán ser barridos a diario y segregados para su disposición.

5.4 ESTÁNDARES EN TRABAJOS DE ALTURA

Artículo N°57.- Se considera trabajos en altura, a todo trabajo a realizarse por encima de 1.80 m. de altura sobre el nivel del piso.

Artículo N°58.- El equipo de protección personal de uso obligatorio para trabajos en altura es el siguiente:

- Trabajos con riesgo de caída a diferente nivel: Arnés de cuerpo entero, línea de anclaje con absorbedor de impacto, línea de vida y barbiquejo.
- Trabajos con riesgo de rodadura lateral: Cinturón, línea de anclaje sin absorbedor de impacto y barbiquejo.

Artículo N°59.- Todo trabajo en altura debe contar con el Permiso de Trabajos en Altura, ya que se considera este tipo de actividad como trabajo de alto riesgo. Este permiso tiene una validez de 1 día, deberá realizarse antes del inicio del trabajo en forma diaria.

Artículo N°60.- El permiso de Trabajos en Altura debe permanecer en el área de trabajo, una vez expirada la autorización o finalizado los trabajos debe ser entregada al Especialista o prevencionista de Seguridad, Salud en el Trabajo de obra, el cual será archivado con el original.

Artículo N°61.- Cualquier trabajo en altura se detendrá, si las condiciones bajo las que se llenó la autorización han cambiado. Se reiniciará el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad y se cuente con un nuevo permiso de Trabajos en Altura.

Artículo N°62.- Todo trabajo de armado o montaje deberá efectuarse en el suelo, para minimizar la exposición a trabajos en alturas.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000034

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAPO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°63.- Los puntos de anclaje y líneas de vida deberán tener una resistencia de 2270 Kg. (5000 lb) por cada persona, el conector de anclaje es de uso personal.

Artículo N°64.- Para trabajos con riesgo de caída a diferente nivel el punto de anclaje debe ubicarse por encima del nivel de la cabeza del trabajador de manera que la distancia de caída sea lo más corta posible.

Artículo N°65.- Para trabajos en altura donde se requiera desplazamiento continuo de los trabajadores deberá instalarse una línea de vida o en caso contrario los trabajadores deberán usar una línea de anclaje de doble vía o dos líneas de anclaje.

Artículo N°66.- Si no existe personal trabajando o circulado en niveles inferiores, se cercará la proyección del área de trabajos en altura con cinta amarilla de advertencia y se instalan letreros con la leyenda RIESGO DE CAIDA DE MATERIALES U OBJETOS.

Artículo N°67.- Para trabajos en diferentes niveles y en donde existan vacíos o aberturas en dichos niveles, se colocarán barandas alrededor de dichos vacíos o aberturas para prevenir caídas.

Artículo N°67.- Cuando se trabaje al filo del abismo o con peligro de caída es obligatorio usar un sistema de restricción de caídas que evite que el trabajador sobrepase el filo y pueda caer, para esto se deberá conectar el arnés a un punto fijo a una distancia de 1.50 metros aprox. detrás del trabajador. Así también está prohibido utilizar líneas de seguridad o líneas de vida con nudos, empalmados o de sogas de manila.

Artículo N°68.- Antes de colocarse el arnés, el trabajador debe inspeccionarlo visualmente para verificar su buen estado. Se deben revisar los correaes, hebillas, costuras, líneas de seguridad y ganchos (mosquetones). Si se observan cortes, abrasiones, quemaduras, deshilachados o cualquier otro tipo de daño, el arnés deberá ser inmediatamente descartado y reemplazarlo por otro en buen estado.

Artículo N°69.- No se deberá dar otro uso al arnés de seguridad ni a ninguna de sus partes más que para la de protección contra caídas del trabajador.

Artículo N°70.- Solo se podrán usar escaleras que no tengan sus peldaños o largueros rajados o deteriorados. En caso de escaleras de tijera deberán contar con un cable o cadena que limite su apertura en la parte media de la escalera y tener sus bisagras en perfecto estado. Ninguna escalera deberá estar pintada.

Artículo N°71.- No deberá empalmarse escaleras para llegar lugares altos, de ser necesario se deberá armar andamios.


 Ing. Joseph M. Pizarro
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.5 ESTÁNDARES PARA EL ARMADO Y USO DE ANDAMIOS

Artículo N°72.- Todo trabajo en andamios y plataformas elevadas se considera como trabajo en altura, por lo que debe cumplir con el procedimiento de Trabajos en Altura y contar con la Autorización respectiva.

Artículo N°73.- Todo montaje, modificación y uso de un andamio debe realizarse previa coordinación y supervisión del Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Artículo N°74.- Los andamios y sus componentes deben ser capaces de soportar por lo menos cuatro veces la carga estimada.

Artículo N°75.- El terreno sobre la cual se apoya el andamio debe ser capaz de soportar las cargas previstas. El Supervisor de proyecto/Jefe Inmediato de Área, inspeccionarán periódicamente el buen estado de los andamios, para garantizar la resistencia y estabilidad.

Artículo N°76.- Todos los andamios contarán con vientos con la finalidad de estabilizar la estructura, para esto se utilizará cuerda de nylon de ¾" las cuales estarán fijas al piso aseguradas a cáncamos o estructuras fijas, nunca deben utilizarse vehículos o equipos móviles para tal fin.

Artículo N°77.- Los andamios deberán apoyarse sobre base firme. Si se requiere utilizar tacos de apoyo para nivelar el andamio, deberá asegurarse que sean resistentes y no se puedan desplazar. La estructura de los andamios debe contar crucetas o arriostres laterales completos y encontrarse estabilizada con templadores o anclajes que eviten su volteo por acción de cargas laterales (impacto, sismo).

Artículo N°78.- Las plataformas de trabajo de los andamios y en general cualquier plataforma de trabajo, deberá poseer un ancho mínimo de 0.60 m, tener resistencia acorde a la carga que va a soportar, encontrarse en buen estado y mantenerse firmemente fijada a sus soportes. Se deberá informar al Jefe Inmediato inmediato sobre cualquier condición o acto inseguro observado en los andamios.

Artículo N°79.- Se deberán colocar 2 tablas juntas amarradas al andamio como plataforma de trabajo y de igual manera para soporte de bateas de mezcla. Todas las tablas que se coloquen sobre el andamio deberán estar amarradas a su estructura. Todo andamio a más de 1.5 m. deberá contar con doble baranda rígida a 1m. y a 0.50 m. de altura desde la plataforma de trabajo y con rodapié de 10 cm. de ancho.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.6 ESTANDARES PARA ESCALERAS Y RAMPAS

Artículo N°80.- Las áreas de accesos, en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.

Artículo N°81.- Las escaleras deben mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que produzca el deslizamiento.

Artículo N°82.- Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezca en esta posición. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables y resbalosas.

Artículo N°83.- Al subir o bajar por una escalera el trabajador debe:

- Estar frente a la escalera.
- No tener nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales con ambas manos.
- Utilizar la práctica de los tres puntos de apoyo, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
- Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas. De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse con una soga driza.
- Bajar los peldaños de uno en uno.

Artículo N°84.- Las escaleras serán de fibra de vidrio o madera, con todos sus elementos (pasamanos, pasos, etc.) en buen estado. Las escaleras de madera no deberán ser mayores a 6.0 m. en maderas duras y de 3.2 m. en maderas blandas, los espesores mínimos de sus elementos serán largueros 7.5 cm. de ancho y 3.5 cm. de espesor y peldaños 7.5 cm. de ancho y 3.0 cm. de espesor.

Artículo N°85.- Las escaleras de madera deberán estar sin rajaduras y los largueros sin nudos, no podrán hacerse añadidos, parches o empates para alargarlas; no estarán astilladas y no se emplearán en su confección, materiales inadecuados.

Artículo N°86.- Los peldaños no podrán ser sobrepuestos, estar a distancias desiguales, desnivelados o sueltos, no deben tener nudos ni parches.

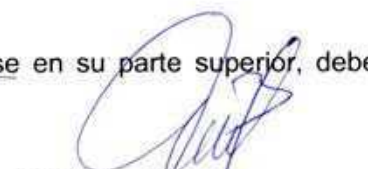
Artículo N°87.- Los largueros deberán contar en su extremo inferior con una zapata antideslizante, que a la vez proteja contra el desgaste el borde del larguero. Además, los largueros deberán ser cepillados y no tener astillas, ni asperezas, no se deberán pintar y solo se protegerán con aceite de linaza o barniz transparente.

Artículo N°88.- Las escaleras de mano, tendrán peldaños ensamblados o encajados y largueros de una sola pieza.

Artículo N°89.- Las escaleras deben asegurarse y arriostrarse en su parte superior, deben


 Ing. Josep
 CIP N° 303
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO NAHO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

sobresalir unos 1.0 m. arriba del punto de apoyo cuando se usan para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde tomarse cuando alcance la superficie a la que desea llegar. En caso que no haya un punto de anclaje para asegurar la parte superior de la escalera, se deberá contar con dos personas para su uso, tal que una de ellas sostenga la escalera desde su parte inferior.

Artículo N°90.- Las escaleras provisionales utilizadas como sistema de acceso a los niveles de trabajo, dispondrán de barandas protectoras laterales, y estarán colocadas con un ángulo de inclinación que en ningún caso será mayor a 60°

Artículo N°91.- Las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

Artículo N°92.- Las escaleras rectas deberán ser posesionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1 m de base por cada 4 m. de altura.

Artículo N°93.- Al usar una escalera en una plataforma de trabajo en altura, la persona debe permanecer amarrada con un arnés de seguridad (de tres anillos) durante el tiempo que dure esta operación.

Artículo N°94.- En el caso de tener que apoyar la escalera en un poste, debe reemplazarse el peldaño superior por una cadena, cable o peldaño de fibra, especialmente diseñado y, además

5.7 SOLDADURA ELÉCTRICA

Artículo N°95.- Cuando realice un trabajo con soldadura de arco eléctrico debe tener a la mano un extintor de polvo químico seco o gas carbónico.

Artículo N°96.- Aleje los cables de la soldadura de los cables eléctricos principales para evitar el contacto accidental con corrientes de alta tensión. Asegúrese de que el puesto de soldadura tenga conexión a tierra.

Artículo N°97.- No sobrecargue el equipo, ni someta los cables a corrientes que sobrepasen su capacidad nominal.

Artículo N°98.- Posiciónese adecuadamente para proteger a los demás trabajadores del arco de soldadura. La soldadura de arco genera rayos Ultravioleta, infrarrojos y luz visible, estas radiaciones podrían generar lesiones en la córnea del ojo si no se usa el lente de filtro adecuado en las caretas de soldar.

Artículo N°99.- Retire los materiales combustibles del área de trabajo. Cubra los objetos combustibles con una cubierta de material ignífugo. En caso que no se puedan trasladar a otro lugar.

Artículo N°100.- Utilice el EPP (equipo de protección personal) básico, y adicional como guantes de cuero, casaca de cuero, mandil, escaupines y uniforme adecuado, lunas claras de protección para la máscara de soldar que sea a prueba de impactos.

Artículo N°101.- Mantenga la ropa sin aceite o grasa para evitar incendios o respalones.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Manténgala seca a fin de reducir el riesgo eléctrico.

Artículo N°102.- El operador debe realizar una inspección rutinaria antes de usar la máquina de soldar y todos sus elementos. El supervisor conjuntamente con el operador deberá inspeccionarse 2 veces al mes, de acuerdo al cronograma de inspecciones de prevenciones planeadas y deberán registrar la inspección en el registro establecido.

Artículo N°103.- No coloque el equipo de soldadura en los pasillos o vías de circulación. Los cables de la máquina de soldar que crucen los pasillos o vías de circulación o caminos deberán estar protegidos de todo daño, por medio de pasa cables (puentes). Además, se protegerán de todo daño eventual provocado por equipos o materiales en movimientos.

Artículo N°104.- Queda prohibido permanecer cerca del arco eléctrico con lentes de contacto, pueden pegarse a la córnea del ojo por efecto de la radiación caliente.


Ing. Joseph I. Pizarro Cevallos
CIP N° 91393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.8 TRABAJO CON ACERO

Artículo N°105.- Los estándares a aplicarse en las actividades de trabajo con acero son:

- El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos. El área de almacenaje deberá permanecer en todo momento delimitado por delineadores (cachacos) y cinta amarilla de peligro.
- Para retirar el acero deberá hacerse de uno en uno para evitar el sobrepeso caiga golpeando la pierna del trabajador.
- Estos trabajos de habilitación se realizarán en un banco debidamente señalizado y manteniendo las medidas de seguridad respectivas.
- Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no protección podría originar procesos erosivos del suelo.
- Se procede al amarrado de acero de refuerzo, respetando los espaciamientos y diámetros descritos en los planos. Utilizando en todo momento, el EPP como lentes, guantes de cuero, uniforme y zapatos de seguridad.

5.9 ESTÁNDAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Artículo N°106.- Toda conexión eléctrica deberá hacer mediante enchufes y tomacorrientes, nunca directamente el cable a la fuente de energía. En los trabajos de mantenimiento y reparación de instalación y equipos eléctricos deberá ser realizado por el personal competente y autorizado.

Artículo N°107.- El personal debidamente autorizado podrá operar equipos eléctricos. En caso en que el equipo no opere debidamente ningún trabajador deberá tratar de hacerlo funcionar sin la debida autorización. Los equipos e instalaciones eléctricas deberán estar instalados con material e insumo que estén enmarcados dentro los códigos eléctricos vigentes. A su vez respetar las siguientes distancias:

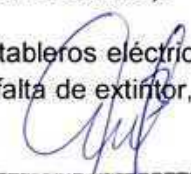
- Se dispondrá ordenadamente el cableado eléctrico provisional, evitando su conducción por el suelo.
- Las líneas eléctricas que existan frente a la fachada se retirarán a una distancia mínima de 3 metros o se cubrirán con material aislante.
- En las instalaciones eléctricas no deberá emplearse conductores desnudos, ni elementos con corrientes al descubierto.

Artículo N°108.- Cualquier defecto que se detecte en los aparatos e instalaciones debe ser comunicado a su Jefe Inmediato inmediato (conductores sueltos, cables chamuscados, sin aislamiento o aislamiento deficiente, recalentamiento, presencia de humo o corto circuito).

Artículo N°109.- En caso de presentarse fuego en aparatos energizados o tableros eléctricos nunca debe usar agua, solo se debe usar Extintor de PQS, CO2 o arena a falta de extintor, si


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

usted no sabe qué hacer retírese del lugar y de la voz de alerta.

Artículo N°110.- Cuando se requiera efectuar trabajos donde se identifique riesgo de electrocución, se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe usarse casco homologado tipo B y calzado con suela dieléctrica homologada.
- Nunca usar zapatos con punta de acero, suela u ojales metálicos. Si está expuesto a impactos en pies, el calzado debe poseer refuerzo con punta acrílica.
- Nunca trabajar con ropa, guantes, calzado, herramientas u otros implementos mojados o con humedad, grasa o impregnado con líquidos u otras sustancias que puedan afectar su capacidad aislante.
- Todo trabajo eléctrico con líneas energizadas deberá hacerse entre 2 personas, nunca sólo y contando con las medidas de seguridad y permisos necesarios bajo la supervisión del Jefe Inmediato de Prevención o Capataz.

5.10 ESTANDARES EN EXCAVACIONES Y ZANJAS

Artículo N°111.- Antes de iniciar la excavación se deberá llenar el permiso de trabajo, así como también, verificar y constatar, que no exista pase de cables energizados, telefonía y/o tuberías de agua y desagüe. Además, se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como: árboles, rocas, rellenos, etc.

Artículo N°112.- Toda excavación o zanja con una profundidad mayor a los 1.5 m. debe contar con la Autorización de Excavaciones y Zanjas la cual se considera como el permiso de trabajo para este tipo de actividades.

Artículo N°113.- Se exceptúan de la Autorización de Excavaciones y Zanjas a los trabajos realizados para movimiento de tierras masivo (tajo abierto).

Artículo N°114.- La Autorización de Excavaciones y Zanjas tiene una validez de 7 días, luego de lo cual deberá renovarse dicha autorización.

Artículo N°115.- Una copia de la Autorización de Excavaciones y Zanjas debe permanecer en el área de trabajo y el original será entregado al área de PdRGA, la cual lo archivará junto con la copia una vez caducado o finalizado la actividad.

Artículo N°116.- Debe evitarse socavar el pie del talud de una excavación, si fuese necesario trabajar en el pie del talud se deberá provocar desde el borde superior (cresta) la caída de material o terreno saliente. De existir la posibilidad de derrumbe se deberá evacuar al personal e implementar sistemas de sostenimiento antes de reiniciar los trabajos.

Artículo N°117.- Todas las excavaciones se señalizarán utilizando sujetadores, mallas y cintas de señalización colocándose a no menos de 1.50 metros del borde de la misma, para evitar el acceso de personas a dicha zona evitando caídas que pueden generar accidentes.

Artículo N°118.- Si una excavación estuviera expuesta a vibraciones o compresión causadas por vehículos, equipos o de otro origen, las barreras de protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m del borde de la excavación. Si la excavación tuviera más de 3.0 m de profundidad, esa distancia desde el borde se aumentará en un metro por cada 2.0 m de profundidad.


Ing. Josep T. Hernández G. Jila
CIP N° 91393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°119.- Todo el perímetro de la excavación debe ser cercado con cinta amarilla de advertencia, la cinta debe estar entre una altura de 0.50 y 1.0 m del piso.

Artículo N°120.- Se recomienda rellenar las excavaciones tan pronto sea posible a fin de eliminar el riesgo de caídas de personal, vehículos, equipos móviles y usuarios que transiten cerca.

Artículo N°121.- Si existe circulación de vehículos o equipos móviles en la zona de la excavación deberá conformarse una berma, adicionalmente a la cinta de seguridad, de una altura igual a la mitad de la altura de neumático del equipo de mayor tamaño que circule por la zona.

Artículo N°122.- Los vehículos y equipos móviles circularán a una distancia mínima del borde igual a 1.0 veces la profundidad de la excavación.

Artículo N°123.- En excavaciones o zanjas de profundidad mayor a 1.20 m. se deberá contar con los medios apropiados como escaleras portátiles, rampas, escalinatas u otro sistema que garantice un fácil y seguro ingreso y salida del personal; estas deben sobresalir de la superficie del terreno por lo menos un (1) m.

Artículo N°124.- Las zanjas con un ancho a nivel del piso mayor a 0.70 m deberán contar con pasarelas para evitar que el personal salte sobre las zanjas, dichas pasarelas no deberán estar alejadas más de 15 m. entre si y su diseño debe contemplar lo siguiente:

- Si el ancho se encuentra entre 0.70 y 1.2 m. las pasarelas tendrán un ancho mínimo de 0.90 m.
- Si el ancho sobrepasa los 1.2 m. las pasarelas tendrán adicionalmente pasamanos.

Artículo N°125.- Si el ancho de la zanja a nivel del suelo sobrepasa los 1.20 m las pasarelas del artículo anterior tendrán pasamanos de 90.0 cm. de altura y un apoyo suficiente en el terreno que impida el desplazamiento de la pasarela.

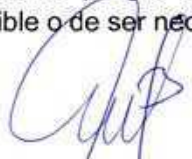
Artículo N°126.- El personal que trabaje efectuando excavación manual debe encontrarse separado uno de otro a una distancia mínima de 3.5 metros para evitar lastimarse mutuamente con las herramientas de mano.

Artículo N°127.- No se permitirá, por ningún motivo, la presencia de personal en una excavación; durante la realización de operaciones con equipo mecánico, durante la operación de relleno de la zanja, eliminación de desmonte, ni bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.

Artículo N°128.- Los materiales extraídos de las excavaciones se colocarán a una distancia no menor a 1 metro de los bordes de la zanja; cuando el borde de la excavación no sea muy firme, se tomarán las distancias necesarias, de tal manera que no represente peligro alguno. Asimismo, se procurará eliminar el material excedente lo más rápido posible o de ser necesario eliminar directo a una unidad de transporte.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000026

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO WAKO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°129.- Al realizar excavaciones de zanjas reforzar o entibar adecuadamente las paredes laterales (a partir de 1.5 m de profundidad), cuando exista peligro de derrumbe o realizar taludes tal como lo establece la norma.

Artículo N°130.- En los momentos de nivelación y compactación de terreno, el equipo de colocación del material de relleno, trabajará a una distancia no menor de 10 m de la zona que se esté nivelando o compactando.

Artículo N°131.- El personal que trabaje en excavaciones deberá usar el equipo de protección personal mínimo establecido para dicha actividad y en casos especiales de acuerdo a los riesgos evaluados por el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.

Artículo N°132.- No está permitido trabajar al filo de los taludes o debajo de estos a menos que se hayan tomados las medidas necesarias para evitar caídas de personas o desprendimiento de material.

Artículo N°133.- En el caso las excavaciones o zanjas que abarquen grandes distancias además de la señalización se colocarán puentes peatonales con barandas, letreros que indiquen zonas de trabajo, pase peatonal y vehicular.

Artículo N°134.- Las excavaciones que crucen caminos y vías de acceso deberán cubrirse con planchas de metal de resistencia apropiada u otro medio equivalente. De ser de mayor magnitud, y represente un peligro para los vehículos y equipos, en tales casos se deberá poner barreras y señalización oportuna en el camino para evitar su acceso, dicha señalización también debe funcionar para la noche.

5.11 ESTÁNDAR EN ENCOFRADOS Y VACIADOS

Artículo N°135.- Para los trabajos de encofrado a un mismo nivel el perímetro deberá ser señalizado con parantes de madera con base de concreto, malla anaranjada y cinta amarilla. Para los trabajos a distinto nivel se deberá instalar plataformas adecuadas que garanticen el normal desarrollo de la actividad, el personal deberá contar con los equipos de protección contra caídas y punto de anclaje.

Artículo N°136.- No se realizará sobre esfuerzos (un solo hombre no podrá cargar una carga que esté por encima de los 25 kg).

Artículo N°137.- Se interrumpirá el tráfico todas las veces que sean necesarias, cada vez que se realice maniobra con el cargador frontal. El esquema de señalización será acorde a lo planificado por el especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Artículo N°138.- Al realizar el encofrado y desencofrado, se evitará el tener maderas con clavos. Queda prohibido tener maderas con clavos en el área de trabajo. Para retirar los clavos de la madera solo se usarán las herramientas adecuadas para tal fin (martillo con uñas en la parte posterior o de lo contrario pata de cabra).

Artículo N°139.- Cada vez que se alimente la mezcladora con cemento, se deberá usar sus EPP, respirador de media cara de doble vía contra material particulado el cual garantizará una buena protección contra el polvo.


 Ing. Joseph M. Martínez
 CIP N° 91353
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 PROYECTO ESPECIAL ALTO BAPÓ	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°140.- Cuando se use la mezcladora se deberá prestar atención especial a las partes mecánicas giratorias las cuales deberán contar con su propia guarda la cual no permita introducir la mano en forma casual. El mantenimiento de mencionada máquina, solo lo realizará personal entrenado para tal fin. Debido al ruido que genera la mezcladora, se usará en todo momento los tapones auditivos y se colocará un letrero el cual indique a partir de que distancia desde la mezcladora uno debe usar los tapones. El abastecimiento del combustible de la mezcladora se realizará con el motor apagado.

Artículo N°141.- Cuando se realice el vaciado en zonas altas o bajas que tengan difícil acceso para su transporte, se usará el método en cadena el cual un hombre alcanzará al otro el concreto en un balde, el cual estará destinado para dicho fin. No llevar la mezcla a la parte superior o inferior en bugui.

Artículo N°142.- Cuando se trabaje con mezcla de concreto se deberá usar guantes y botas de jebe, esto incluye los trabajos directos con la mezcladora como el traslado del concreto, vaciado y el frotachado.

Artículo N°143.- A todo recipiente que contenga algún producto químico (acelerantes), este tendrá su rotulado como lo indica la NFPA, y se instruirá al personal de los riesgos del uso de estos productos.

Artículo N°144.- Cada vez que se trabaje con herramientas en las plataformas superiores, estas deberán estar amarradas con una soguilla a la estructura de la plataforma o a un lugar que permita soportar su caída y la mantenga suspendida.

Artículo N°145.- Todo trabajo en altura será indispensable, el uso de arnés con su respectiva línea de vida y todo trabajador deberá anclarse a ella.

Artículo N°146.- En caso de producirse polvo o ruido, se deberá usar su EPP (equipo de protección personal) adecuado para tal fin.

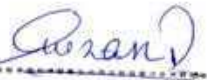
Artículo N°147.- El cruce de la carretera por parte de los trabajadores se realizará por un lugar seguro y este será coordinado con los vigías.

5.12 TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

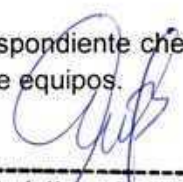
Artículo N°148.- Todo trabajador que opere un equipo pesado, debe acreditar su calificación mediante brevete profesional vigente y/o examen de operación de equipos y aprobar satisfactoriamente el curso de Manejo Defensivo del proyecto.

Artículo N°149.- Antes de realizar cualquier trabajo el operador deberá verificar el estado de su equipo, incluyendo la operatividad de la alarma de retroceso y del cinturón de seguridad, no debiendo operar este, si presenta problemas de dirección, frenos, sistema hidráulico, luces, llantas o fugas de aceite, hidrolina u otros.

Artículo N°150.- Previo al inicio de la operación se deberá llenar el correspondiente check list de Inspección de vehículos que forma parte de la hoja de partes diarios de equipos.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Artículo N°151.- Todo operador deberá obedecer estrictamente las instrucciones de sus supervisores, las indicaciones de los cuadradores y señaleros y los avisos y señales de tránsito.

Artículo N°152.- No se operará ningún equipo sobre terreno que haya o se sospeche que ha sufrido alteraciones como: fisuras, rajaduras, planos de corte, desplazamiento de taludes, material suelto a punto de derrumbarse; o saturación del suelo por efecto de lluvias, nieves o movimiento sísmico; hasta que se haya eliminado dicha alteración.

Artículo N°153.- Está terminantemente prohibido el traslado de personal en: las tolvas de los camiones, el lampón de los cargadores, las cabinas y otras partes de los tractores, motoniveladoras y similares.

Artículo N°154.- Todo equipo pesado deberá contar preferentemente con un vigía o cuadrador para su operación, el mismo que debe estar equipado con los implementos adecuados de seguridad (EPP básico, paletas de pare y siga, silbatos). La ubicación del vigía o cuadrador con respecto al equipo debe permitir el permanente contacto visual con el operador de manera directa o a través del espejo retrovisor, la distancia entre el vigía o cuadrador y el equipo (incluye parte del equipo en su máxima extensión) no debe ser menor a 2,5 metros.

5.13 OPERACIÓN DE VOLQUETES Y RETROEXCAVADORAS

Artículo N°155.- Para descargar y cargar los volquetes, estos se colocarán alineados con las líneas de máxima pendiente y nivelados. Si la descarga se realiza en un DME (depósito de material excedente) o similar (cerca de un talud), ésta se efectuará únicamente si el operador ha verificado la existencia de una berma.

Artículo N°156.- El operador se deberá aproximar a la berma perpendicularmente a la misma y solo procederá a descargar el volquete una vez que haya verificado que las ruedas posteriores se encuentran a aproximadamente 2m de la berma y cuando el cuadrador haya salido hacia adelante del volquete y pueda verlo.

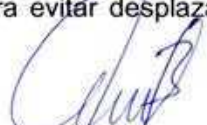
Artículo N°157.- Si por alguna circunstancia el volquete llegara a atascarse, por ningún motivo deberá ser empujado por otro equipo, debiendo ser remolcado por un equipo de mayor capacidad, preferentemente un tractor o un cargador frontal.

Artículo N°158.- El personal que opere con la retroexcavadora deberá conocer las posibilidades y los límites de la máquina y particularmente el espacio necesario para maniobrar, debiéndose observar las siguientes medidas preventivas.

- No abandonar la retroexcavadora sin apoyar la cuchara en el suelo, parar el motor y colocar el freno. El operario deberá conservar la llave de contacto.
- Cuando se transporte la retroexcavadora se tendrá especial cuidado en inmovilizar la zona de giro con el dispositivo previsto por el constructor.
- Vigilar la posición, la función, el sentido de funcionamiento de cada uno de mandos, de los dispositivos de señalización y de los dispositivos de seguridad.
- Durante la excavación de la zanja, en retroexcavadoras sobre neumáticos, la máquina estará calzada mediante apoyos que elevan las ruedas del suelo, para evitar desplazamientos y facilitar la inmovilidad del conjunto.


Ing. Joseph [Signature]
CIP N° 9300
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

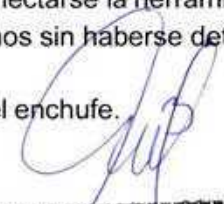
5.14 HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS

Artículo N°159.- Los trabajos con herramientas manuales y eléctricas obedecen al cumplimiento de lo que a continuación se menciona:

- a) Los picos, lampas, combas, martillos y cualquier otra herramienta con mango de madera deben estar libre de astillas y fisuras.
- b) Los punzones, cinceles y cuñas deberán estar libres de rebabas.
- c) El trabajo con cinceles, combas, martillos, tijeras, alicates, barretas, picos, sierras, etc. trae consigo el riesgo de sufrir un golpe o una herida. Cada vez que sea necesario utilizar estas herramientas se tomarán las mayores precauciones para no exponer partes del cuerpo a riesgos innecesarios.
- d) Así, cuando se trabaje con comba y cincel, se utilizará primero una comba ligera hasta lograr introducir el cincel a una posición en que se sostenga solo. En ese momento se le aplicará una comba pesada. Por ningún motivo se usará una comba que no esté sólidamente fijada al mango.
- e) Al trabajar con barretas, picos o lampas, el trabajador se asegurará de mantener suficiente distancia de otras personas y adoptará una posición con los pies suficientemente separados como para impedir el contacto de la herramienta con sus extremidades.
- f) Al trabajar con sierras u otras herramientas para cortar se deberá utilizar un arco o mango adecuado y en buen estado. El objeto a ser cortado debe estar perfectamente fijo, ya sea mediante un tornillo de banco o algún otro medio. Si no es posible asegurar el objeto a ser cortado será preferible utilizar oxicorte.
- g) Cualquier herramienta con punta, tal como tijeras, desarmadores, cuchillas, navajas, serruchos o sierras etc. será manipulado evitando apoyar el peso de la persona sobre la punta, la cual deberá estar siempre en dirección contraria a la persona o sus extremidades.
- h) Las llaves deben ser de tamaño adecuado, no debe utilizarse tubos u otros elementos para hacer palanca.
- i) El material a cortar no debe apoyarse directamente sobre el cuerpo, de ser necesario se utilizará un tornillo de banco para asegurar el material.
- j) Las herramientas eléctricas deben estar conectadas a tierra o doblemente aisladas.
- k) Los cables, enchufes y tomacorrientes deben estar en adecuadas condiciones y ser de tipo industrial.
- l) Los cables deben ser de un solo tramo, no están permitidas las extensiones unidas con cinta aislante o vulcanizada.
- m) Al extenderse los cables se debe verificar que no impliquen riesgo de tropiezo y que estén protegidos en caso exista tránsito de vehículos.
- n) Los interruptores y botones deben estar en buenas condiciones.
- o) Antes de conectar una herramienta, se debe verificar que el interruptor esté en la posición de apagado.
- p) Antes de ajustar, limpiar o cambiar un accesorio se debe desconectarse la herramienta.
- q) Las herramientas rotativas en marcha no se soltarán de las manos sin haberse detenido previamente.
- r) Si una herramienta va a dejar de usarse, se debe desconectar el enchufe.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yoyani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

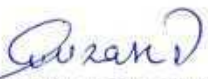
 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MARO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- s) Las herramientas no deben ser desconectadas jalándolas del cordón, sino del enchufe.
- t) No está permitido el uso de herramientas eléctricas bajo condiciones climáticas de lluvia a menos que se cuente con protección adecuada.
- u) No está permitido el uso de bufandas, cadenas, anillos o elementos que impliquen el riesgo de atrapamiento por la rotación de la herramienta.
- v) Todas las herramientas manuales y eléctricas deben ser inspeccionadas antes de su uso. La inspección se realizará el primer día de cada mes, se tiene un máximo de 3 días para su cumplimiento.
- w) Cuando una herramienta inspeccionada no cumpla las medidas de seguridad se internará en el almacén del proyecto.

5.15 TRABAJOS CON HERRAMIENTAS MECÁNICAS

Artículo N°160.- Siendo las herramientas mecánicas indispensables y de continuo uso, es que se debe tener especial precaución en su uso, por lo tanto, toda persona que hará uso de ellas, debe tener precauciones necesarias.

- a) Las herramientas mecánicas, tales como cinceladoras, cortadoras, grupos electrógenos, mezcladoras de concreto, planchas compactadoras, etc. traen consigo riesgos que se deben evitar.
- b) En general las máquinas pueden ocasionar daño a través de:
 - Partes móviles
 - Partes calientes
 - Elementos punzantes
 - Electricidad
 - Combustibles
- c) Al operar estas máquinas, el operario debe ser consciente de los riesgos y alejar su cuerpo, y en especial sus extremidades de los elementos descritos en el párrafo anterior. La posición de trabajo debe permitir que el operador conserve un equilibrio cómodo y estable, y que evite apoyar su peso en forma que pudiera ocasionar contacto con las partes peligrosas de la máquina en caso de una caída.
- d) Cada máquina debe ser utilizada de acuerdo con su diseño original y su capacidad. Por ningún motivo se debe tratar de modificar o adaptar la máquina. En especial, nunca se debe retirar mandiles o guardafangos de las máquinas, ya que éstos han sido diseñados para la protección de los trabajadores.
- e) Las máquinas deben conservarse en buen estado y permanecer limpias y lubricadas. Ninguna persona que no tenga la capacitación adecuada debe tratar de reparar la máquina.
- f) Las máquinas deben utilizar el combustible adecuado, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se debe asegurar que en el traslado u operación no se derrame combustible. En caso de que esto ocurriera, cualquier resto de combustible deberá ser limpiado antes de encender la máquina. En el caso de máquinas eléctricas, es necesario asegurar que la conexión se realice por cables en buen estado, con aislamiento capaz de resistir la intemperie, y que no exista agua en las inmediaciones.


 Ing. Joseph N. del Pozo
 CIP N° 91393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MARO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- g) Al momento de no estar siendo operadas, las máquinas deben ser dejadas en un lugar fuera del tráfico de personas o vehículos, con buen equilibrio, si es posible, deben estar desconectadas de su fuente de abastecimiento de energía; si tiene algún tipo de seguro, éste debe usarse aun cuando se trate de tiempos cortos de inactividad.
- h) Las máquinas deben ser trasladadas utilizando los medios diseñados para tal fin. Se debe evitar cargar manualmente máquinas pesadas para evitar daños a la salud de los trabajadores.
- i) Uno de los principales factores para el correcto uso y manipulación de herramientas y equipos, es el mantenimiento de éstos en buen estado de operatividad. Tanto el personal como el Jefe Inmediato encargado, deberán comunicar inmediatamente cualquier avería para su inmediata composición, entre tanto deberá permanecer etiquetado con el mensaje: "PeligroEquipo en Mantenimiento – No usar".
- j) Sin embargo, cualquier daño o deterioro de los equipos y herramientas por negligencia del personal está considerado como falta y será sancionada de acuerdo al Reglamento de Trabajo.
- k) Ningún equipo será abierto o desarmado por el personal que no esté debidamente autorizado por su jefatura, salvo para limpieza de algún filtro o carburador, caso contrario se le sancionará de acuerdo al Reglamento de Trabajo.

5.16 INSPECCIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES

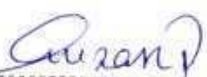
Artículo N°161.- Antes de utilizar equipos portátiles se verificará su buen estado, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Toda herramienta portátil debe ser inspeccionada visualmente por el trabajador antes de usarla a fin de detectar cualquier condición sub estándar.
- b) Las herramientas portátiles que presenten condiciones sub estándar o hechizas deberán ser retiradas inmediatamente del área de trabajo, para ser enviados al proveedor para su reparación. Si la herramienta portátil no puede ser reparada debe ser destruida para evitar su uso.
- c) Todas las herramientas portátiles deben ser inspeccionadas por el colaborador responsable de la herramienta, en un taller el responsable de la inspección será el encargado del taller, colocando como constancia de la inspección una cinta aislante de acuerdo al código de colores. La inspección se realizará el primer día de cada mes, se tiene un máximo de 3 días para su cumplimiento.

Tabla N° 1: Código de colores para herramientas portátiles

Mes		Código de Color
Enero	Julio	Amarillo
Febrero	Agosto	Verde
Marzo	Setiembre	Rojos
Abril	Octubre	
Mayo	Noviembre	
Junio	Diciembre	Blanco

Fuente: Norma G.050 – Seguridad durante la construcción


 Ing. Josepí Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

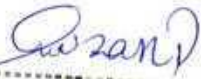
000020

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAPO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

5.17 ESTANDAR EN TRANSPORTE DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Artículo N°162.- Los estándares a aplicarse en las actividades de transporte de máquinas, herramientas y materiales son:

- Todos los elementos que sean transportados deberán quedar bien fijados en la tolva, parrilla o remolque donde sean llevados. Para este fin, se cuidará que todos los elementos tengan su base correctamente apoyada y que sus lados queden confinados entre otros objetos que impidan su desplazamiento durante el viaje.
- Se evitará apilar objetos unos sobre otros, excepto si sus características permiten que se cumpla con el acápite anterior.
- Si fuera necesario transportar tubos metálicos, varillas de fierro u otros elementos que pudieran incrustarse como consecuencia de un accidente, éstos deberán colocarse sobre el techo de la tolva, o apoyarse entre el techo y la parte posterior de la tolva, o serán llevados en posición vertical.
- Las carretillas o buggies se fijarán en los dispositivos especialmente diseñados para tal fin.
- En caso de transportarse cilindros de agua, estos se llevarán en la parte delantera de la tolva, asegurados con soga u otro elemento de fijación.
- No se deberá llevar elementos que sobresalgan del vehículo más de 1 metro en sentido longitudinal ni 20 centímetros en sentido transversal. En cualquier caso, en que se lleve carga que sobresalga del vehículo, se señalará con un paño de color rojo de dimensiones no menores a 50 x 50 cm. y el conductor prestará especial cuidado, durante el desplazamiento.
- En caso de llevarse materiales a granel, tales como arena, piedra o mezcla asfáltica, éstos se llevarán en recipientes adecuados como cajas o cilindros, o en su defecto serán llevados ocupando todo el espacio de la tolva, cuidando de que no queden ranuras por las cuales se puedan producir pérdidas. Los materiales a granel deberán ir cubiertos por una tapa o lona que los proteja del viento.
- Los combustibles líquidos se deberán transportar en galoneras herméticas contando con tapa con rosca, empaquetadura y debidamente rotuladas, de modo de evitar derrames; el transporte se realizará en vehículos con tolva y no dentro de la cabina de la unidad.


 Ing. Joseph
 CIP N° 30342
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- i) Para transportar botellas o cilindros de gas comprimido, estos deberán estar en buen estado, en posición vertical asegurados con soga o cadenas libres de grasa y en buen estado, deberán estar protegidos contra golpes y cubiertos del sol directo.
- j) La puerta de la tolva debe estar preferentemente cerrada durante el viaje. En caso que esto no sea posible, deben tomarse las medidas necesarias para impedir la caída de cualquier objeto.
- k) Por ningún motivo la carga o algún otro elemento debe impedir que otros conductores puedan ver las luces del vehículo.
- l) Bajo ninguna circunstancia se deberá exceder el peso de la carga útil, considerada por el fabricante.

5.18 PRECAUCIONES AL COLOCAR CONOS U OTRAS SEÑALES

Artículo N°163.- Se debe tener especial precaución al momento de colocar y retirar conos u otras señales. Esta operación se debe hacer asegurándose de que no existan vehículos cercanos que deban realizar maniobras bruscas. Preferentemente se debe caminar y posicionarse en sentido contrario al tránsito vehicular, de tal forma de advertir algún vehículo que realice maniobras inesperadas y así poder actuar a tiempo.

5.19 INTROMISIÓN DE VEHICULOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

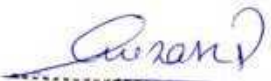
Artículo N°164.- Los estándares a aplicarse en las actividades de intromisión de vehículos en el lugar de trabajo son:

- a) Las señales no constituyen una barrera física que garantice que no ingresarán vehículos al área de trabajo. El personal debe estar permanentemente atento ante la posibilidad de que algún vehículo invada el área protegida.
- b) El señalero que protege el área de trabajo debe tener en todo momento un silbato para alertar a los trabajadores de la eventual intromisión de un vehículo en el área de trabajo.

5.20 ESTÁNDAR PARA PROTEGER LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

Artículo N°165.- Los trabajadores del PEAM deben seguir las siguientes reglas para evitar daños a su salud y al medio ambiente:

- a. El derrame de aceites, grasa, aditivos, etc. deberá recogerse inmediatamente con trapos y ser desechados en los cilindros de color rojo para materiales contaminantes.
- b. No se permite la quema de basura.
- c. Deberá asignarse un lugar específico y señalizado para el desmonte, chatarra y leña y eliminarse con la frecuencia necesaria evitando la acumulación excesiva.
- d. Se desconectarán todos los equipos eléctricos que no se estén usando.
- e. No está permitido subirse a la tasa de los inodoros, usar papel de cemento o papel periódico o botar los papeles a la tasa. Se deberá hacer buen uso de los SSHH y mantenerlos limpios.
- f. Está prohibido hacer uso de útiles de aseo ajenos.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LABORES ADMINISTRATIVAS

Artículo N°166.- Las oficinas administrativas también deben obedecer a estándares para garantizar el control de posibles riesgos laborales.

Artículo N°167.- Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

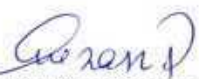
Artículo N°168.- Asimismo, en los lugares de trabajo se debe establecer las siguientes medidas:

- a) Las dimensiones de los locales deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables.
- b) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.

Artículo N°169.- Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.

Artículo N°170.- El personal debe evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor, ubicando la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo y mantener una postura sentada, que permita comodidad en el trabajo.

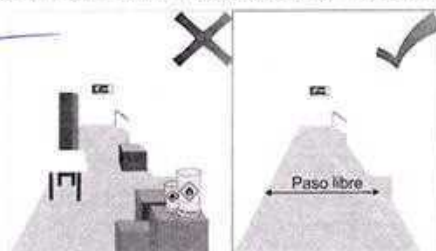



 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA

Artículo N°171.- El personal deberá contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades y una temperatura de ambiente a un nivel que no sea perjudicial para su salud ya sea por medios naturales o artificiales.

Artículo N°172.- El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener los pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

Artículo N°173.- Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas incluidas las de emergencia deben




 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000021

 PROYECTO ESPECIAL ALTO MARO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

mantenerse en todos momentos libres de obstáculos como son cajas, papeleras, cables, mobiliario, etc.

Artículo N°174.- El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo. Siempre colocar el contenido más pesado en los cajones de nivel inferior.

Artículo N°175.- Verifique siempre que la silla o sillón donde se va a sentar se encuentre en buen estado y cuide de mantener en todo momento las patas del referido mueble apoyadas sobre el piso.

Artículo N°176.- Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, abrecartas, cuchillas, etc.) en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos.

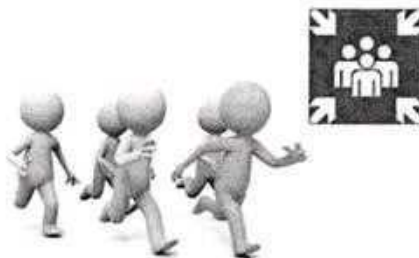


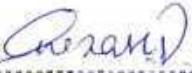
Artículo N°177.- Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

Artículo N°178.- Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.



Artículo N°179.- El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Asimismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en los simulacros de evacuación a realizarse en forma periódica.




 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAPO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO VII: ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

7.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Artículo N°180.- La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se realizará al inicio de los trabajos y con tiempo suficiente que permita una oportuna implementación de las recomendaciones dadas como resultado del análisis efectuado.

Artículo N°181.- Los prevencionistas son responsables por la implementación de los controles de Riesgos, con apoyo del Especialista y/o Jefe Inmediato de SST.

Artículo N°182.- Se divulgarán los procedimientos de trabajo a todo el personal involucrado en la realización de la tarea correspondiente.

Artículo N°183.- Su aprobación debe ser por el Gerente del proyecto/ Residente de Obra.

7.2 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Artículo N°184.- El Análisis de Trabajo Seguro es una herramienta del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo que sirve para la identificación de los peligros asociados en la ejecución de una tarea in situ y así establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas.

Artículo N°185.- El Análisis de Trabajo Seguro debe ser realizado antes de empezar cada tarea y/o actividad, todo el personal involucrado en la misma se reunirá en el lugar de trabajo para el llenado del formato de Análisis de Trabajo Seguro respectivo. En caso de alguna ocurrencia esta deberá ser restringida en el ATS y reportada al responsable (Especialista) inmediato.

Artículo N°186.- El Análisis de Trabajo Seguro debe ser colocado en un punto visible del área de trabajo. Asimismo, debe ser revisado y firmado por el Jefe Inmediato inmediato superior del frente de trabajo.

TITULO VIII: ACCIDENTES DE TRABAJO, NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

8.1 ACCIDENTE DE TRABAJO

Artículo N°187.- Se considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO WAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

de trabajo o produzca su fallecimiento.

También se consideran accidentes de trabajo:

- El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en los locales de la Institución.
- El que sobrevenga por acción de terceras personas, del empleador o de otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

Artículo N°188.- En tal medida para efectos de plazos de reporte para accidentes mortales e Incidentes Peligrosos se considerará EL PLAZO DE MAXIMO DE 24 HORAS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE según el D.S. N°012-2014-TR: Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modificación del art.110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo N°189.- Ocurrido un accidente de trabajo, el trabajador accidentado o testigo comunicará a su Jefe Inmediato inmediato y al Especialista de SST o Brigadista. Así mismo seguirá el procedimiento de notificación, aviso y reporte de accidente, incidente de trabajo y enfermedades ocupacional.

Artículo N°190.- El Especialista de SST con el apoyo de la brigada de primeros auxilios brindará los primeros auxilios al trabajador accidentado.

8.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Artículo N°191.- La investigación de un accidente o de alguna ocurrencia, tendrá como fin descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de que aquellos accidentes que puedan en el futuro ser ocasionados por causas similares sean prevenidos.

Artículo N°192.- Para el caso de los accidentes, la investigación deberá comprender como mínimo:

- Inspección del lugar de los acontecimientos.
- Entrevistas al accidentado y a los testigos.
- Revisión de equipos, herramientas, documentos y otros elementos relacionados.
- Reconstrucción de los hechos.
- Análisis de Causas Básicas e Inmediatas o Causa Raíz.
- Conclusiones y Medias Correctivas.
- Registro con firmas de los participantes.


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000014

 Peam PROYECTO ESPECIAL ALTO MAHO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

Se dejará una constancia de las declaraciones de los involucrados en el accidente ocurrido

8.4 INFORME DEL ACCIDENTE

Artículo N°193.- Se llenarán correctamente todos los campos del Informe de Investigación del accidente de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Artículo N°194.- En el informe final del accidente, se resolverá las acciones pertinentes a fin de evitar la recurrencia de los mismos. La Jefatura de Seguridad, Salud en el Trabajo, se encargará del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones indicadas, asimismo evaluará su eficacia de los controles adoptados.

8.5 ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Artículo N°195.- Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en La institución Pública servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

Artículo N°196.- Se definirá como índice de frecuencia al número de accidentes en el trabajo con tiempo perdido en el mes, por unas 1000000 horas de exposición u horas de trabajo.

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes con tiempo perdido} \times 1000,000 \text{ horas}}{\text{Horas hombre trabajadas en el mes}}$$

Artículo N°197.- Se definirá como índice de gravedad al número de días perdidos (no se considera el día del accidente) por unas 1000000 horas trabajadas. Si existe un evento con varios lesionados, la cantidad de días perdidos es la sumatoria de los días perdidos de todos los lesionados, sin considerar el día del accidente.

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1000,000 \text{ horas}}{\text{Horas hombre trabajadas en el mes}}$$

8.6 ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo N°198.- Se considera Enfermedad Profesional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado.

Artículo N°199.- No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: gripes, cólera,


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

pulmonía, etc., y que pudiesen ser adquiridas en el lugar donde se presta el trabajo.

TITULO IX: SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N°200.-El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer y advertir la existencia de circunstancias particulares que podrían poner en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores, incluyendo a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, así como personal de los proveedores y sub contratistas de PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO.

9.1 DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N°201.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura. Las dimensiones de las señales de seguridad según la distancia se representarán en el siguiente cuadro:

Tabla N°5: Dimensiones de las señales de seguridad

DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR		
				1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30
de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45
de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60

Fuente: NTP 399.010-1- 2015

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N°202.-Consideraciones generales para la selección de colores y símbolos en las señales:

- Las señales de prohibición** tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.
- Las señales de advertencia** tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.
- Las señales de obligatoriedad** tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.
- Las señales informativas** se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

TITULO X: PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

10.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DE INCENDIOS

Artículo N°203.- Está prohibido fumar en almacenamiento de materiales inflamables, áreas de construcción en general, áreas de suministro de combustible, oficina y edificios permanentes y en las áreas donde exista la señalización de no permitido fumar.

Artículo N°204.- Es obligación de todos los trabajadores conocer la ubicación de los extintores y las instrucciones de uso. No manipule el extintor si es que no lo va a usar.

Artículo N°205.- La distribución, ubicación, selección, inspección y mantenimiento de los extintores deberá ser efectuado de acuerdo a la Normativa Técnica Nacional (la inspección de los extintores será mensual).

Artículo N°206.- Está prohibido colocar materiales o equipos delante de los extintores o que impidan el fácil acceso a ellos.

Artículo N°207.- Es obligación de todo trabajador, reportar a su supervisor cuando se hizo uso del extintor o cuando observe que este descargado.

Artículo N°208.- Las consideraciones a seguir durante y después de una emergencia son las siguientes:

- Avisar sobre el suceso utilizando los medios que se hayan dispuesto y/o están disponibles, comunicar a su Jefe Inmediato inmediato. Dar las facilidades al personal de brigada afin de controlar la emergencia. No deberá intentar apagar el amago de incendio si no está capacitado para hacerlo.
- Desconecte las herramientas eléctricas y apague la luz si se está seguro que no hay fuga de gas en el ambiente.
- Evacuar la zona por el camino más corto, dirijase al punto de reunión
- Si hay mucho humo, baje la cabeza y ponga la cara lo más cerca al suelo. Si es necesario gatee hacia la salida, si tiene posibilidades cúbrase la nariz y boca con un trapo mojado.
- Mantenerse con sus compañeros en la zona de reunión, procure tranquilizar a todos y verifique que no falte nadie.
- No retornar al lugar de la emergencia hasta que el Coordinador General del Plan de Emergencias lo indique.

10.2 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA SISMOS

Artículo N°209.- El Coordinador SIG o Especialista de SST del proyecto se encargará de señalizar las zonas seguras de ubicación en caso de sismo y los puntos de reunión en caso de una evacuación.

Artículo N°210.- Todo el personal debe estar entrenado en el procedimiento de evacuación en caso de emergencias. Se deben formar las brigadas de emergencia.

Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yoyani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo N°211.- Consideraciones durante y después de una emergencia:

- No correr, mantener la calma.
- Colocarse en las zonas seguras en caso de sismos.
- Seguir las indicaciones del personal de brigada de emergencia para dirigir al personal hacia los puntos de reunión en caso de una evacuación.
- Esperar el conteo del personal evacuado.
- Retornar a nuestras áreas de trabajo solo hasta que el Coordinador General del Plan de Emergencias lo indique.

10.3 PRIMEROS AUXILIOS

Artículo N°212.- Los Primeros Auxilios son acciones de emergencia que se le proporciona a un lesionado en el mismo lugar del suceso, generalmente por quienes presentan el evento, limitándose a realizar sólo lo indispensable, evitando que el paciente se agrave o se produzcan nuevas lesiones, mientras se espera la llegada de la asistencia médica.

Artículo N°213.- Ante un accidente que requiere la atención de primeros auxilios, dé aviso de lo sucedido a su Supervisor, para la activación inmediata del Sistema de Emergencia Médica.

Artículo N°214.- PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, contará con botiquines de primeros auxilios en todas sus instalaciones, así como en todos los proyectos que desarrolle.

Botiquines para Oficina

		
LISTA DE ELEMENTOS DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS		
Ítem	Materiales	CANTIDAD
1	Paquetes de guantes quirúrgicos	02
3	Frasco de agua oxigenada 120 ml	01
4	Frasco de alcohol 250 ml	01
5	Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cmX10 cm	05
6	Paquetes de apósitos	05
7	Rollo de esparadrapo 5 cm X 4.50 m	01
8	Rollos de venda elástica de 3" X 5 yardas	02
9	Rollos de venda elástica de 4" X 5 yardas	02
10	Paquete de algodón 100 gr	01
11	Venda triangular	01
12	Paletas baja lengua (entablillado de dedos)	10
14	Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)	02
15	Frascos de colirio 12 ml	02
16	Tijera punta roma	01
17	Pinza	01

Fuente: NTE G.050


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 90393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

10.4.1 HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Artículo N°215.- Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al centro médico más cercano.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

10.4.2 FRACTURAS

Artículo N°216.- Siga el siguiente tratamiento:

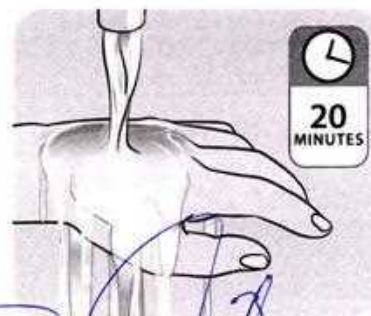
- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura.

10.4.3 QUEMADURAS

Artículo N°217.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- Las quemaduras de primer grado. La piel se enrojece, pero no se ampolla. Es algo dolorosa como una quemadura del sol.
- Las quemaduras de segundo. La capa exterior de la piel se quema y alguna parte de la dermis se lesiona. La quemadura es bastante dolorosa y salen ampollas.
- Las quemaduras de tercer grado. La piel se quema se ve blanca o carbonizadas. La epidermis y la dermis (las dos capas superiores de la piel) se lesionan irreversiblemente.

Artículo N°218.- Ponga la parte afectada bajo un chorro de agua fría por cerca de 20 minutos. Esto ayuda a evitar que se siga quemando y disminuye el dolor y la inflamación. No ponga hielo sobre una quemadura. No frote una quemadura porque esto puede empeorar la lesión. No rompa las ampollas ya que puede aumentar el riesgo de una infección en el sitio de la quemadura.




 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 98393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

10.4.4 RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Artículo N°219.- Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

10.4.5 OBSTRUCCIÓN VIAS RESPIRATORIAS

Artículo N°220.- La obstrucción de la vía aérea es la situación que impide la llegada de aire a los pulmones a causa de un obstáculo. Suele ser, en la mayoría de las ocasiones, causada por la entrada de un cuerpo extraño en las vías respiratorias. Generalmente el motivo de la obstrucción es la comida, suceso conocido popularmente como atragantamiento. Lo primero que debemos hacer es valor la gravedad:

- Obstrucción LEVE (incompleta o parcial): El cuerpo extraño no obstaculiza totalmente la entrada de aire, por lo que el individuo tose e incluso habla.

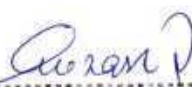
La actuación es animarlo a toser, ya que se trata de un mecanismo de defensa que puede conseguir la expulsión del cuerpo extraño. En el caso en que la Tos no sea efectiva podemos ayudarlo realizando la **Maniobra de Heimlich**.

- Obstrucción GRAVE (completa): No se debe de tardar más de 4-8 minutos. Valorar el Nivel de Conciencia antes de actuar, estimulando de manera verbal y táctil.

- ✓ **Paciente Consciente:** En este caso la persona no tose, ni habla y es imposible que penetre aire a la vía respiratoria. El signo típico es llevarse las manos al cuello con gran agitación y sensación de urgencia vital.

La actuación es dar 5 palmadas (golpes secos), con el talón de




Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

la otra mano, en la espalda, entre los omóplatos (interescapulares) y Combinarla con la Maniobra de "Heimlich" (5 compresiones abdominales). Evaluaremos continuamente en cada ciclo.



Colocar un puño justo por encima del ombligo de la persona con el pulgar contra el abdomen



- ✓ **Paciente Inconsciente:** Si persiste la obstrucción se llega a una pérdida de conciencia por falta de oxigenación.

La actuación es colocar a la víctima cuidadosamente en el suelo. Solicitar ayuda activando el sistema de emergencia médica llamando al 116 e Iniciar la RCP y comenzar con 5 ventilaciones.

Con cada compresión abdominal se intenta liberar el objeto extraño de la vía aérea de la víctima al forzar la salida del aire por la tráquea



TITULO XI: MATERIALES PELIGROSOS

Artículo N°221.- Todos los productos deben estar identificados en cuanto a su contenido y peligrosidad.

Artículo N°222.- Los materiales deben ser contenidos por una bandeja para derrames, en la capacidad de 1.1 veces el volumen que almacena.

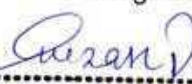
Artículo N°223.- El personal involucrado en la manipulación de los materiales peligrosos debe hacer uso de los equipos de protección personal apropiados.

Artículo N°224.- Todas las sustancias peligrosas deben contar con su MSDS (Hoja de datos de seguridad de materiales).

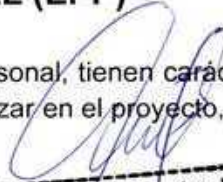
Artículo N°225.- Todo material peligroso o producto químico almacenado o transportado debe estar rotulado con el rombo de la NFPA.

TITULO XII: ESTÁNDARES DE ENTREGA Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Artículo N°226.- El uso de los equipos de protección personal, tienen carácter obligatorio para todas las áreas y las actividades a realizar en el proyecto, debiendo


Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



 PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

cumplir éstos con las especificaciones técnicas de seguridad correspondientes y normalizados (normas nacionales e internacionales). Así mismo deberá indicarse la obligatoriedad del uso de los mismos en letreros y avisos de seguridad. Tales como:

- Es obligatorio usar en todo momento el casco de seguridad, el uniforme respectivo y los zapatos con punta de acero/ botas.
- Es obligatorio contar con protección ocular en tareas como excavación, encofrado, habilitación y colocación de acero, picado con cincel, taladro, perforación, vaciado de concreto, operación de cortadora circular amoldadora, soldadura, etc.
- Es obligatorio el uso de respiradores en áreas donde exista riesgo a la salud por presencia de polvos, neblinas, gases o vapores.
- Es obligatorio el uso de protección auditiva cuando el nivel de ruido sea mayor a los 80 Db. Es decir, cuando usted no pueda escuchar su propia voz al hablar.
- Es obligatorio el uso de guantes de acuerdo a la labor que va a realizar (encofrado, instalaciones eléctricas o sanitarias, soldadura, vaciado de concreto, etc.).

Artículo N°227.- El empleador suministrará a los trabajadores el uniforme, los equipos e implementos de protección necesarios para realizar sus tareas, e instruirlos en el mantenimiento, inspección, almacenamiento, y correcto uso.

Artículo N°228.- El empleador renovará los implementos de seguridad cuando estén en condiciones inadecuadas para su uso o hayan cumplido el tiempo de vida útil.

Artículo N°229.- El trabajador antes de iniciar su jornada de trabajo debe inspeccionar sus equipos de manera rutinaria antes de iniciar su trabajo, en caso de encontrar fallas o anomalías comunicarlo de inmediato a fin de que proceda al cambio del equipo.

Artículo N°230.- El trabajador no debe cambiar, alterar, dañar, destruir, modificar o realizar uso indebido de su equipo de protección personal.

Artículo N°231.- El cambio o la reposición de un equipo de protección individual no supondrá costo alguno para el trabajador, excepto por actos comprobados de negligencia o falta de cuidado. En caso de pérdida del uniforme o algún EPP éste será repuesto y el costo será asumido por el trabajador.

Artículo N°232.- Si el personal no conociere el correcto uso de los equipos consultara con el área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para recibir instrucciones sobre el tipo de equipo e implementos a usar para determinado trabajo, forma de usarlo, conservación del mismo, manera de obtenerlo y demás detalles necesarios.

Artículo N°233.- Los visitantes y/o terceros autorizados a ingresar al proyecto, deberán recibir y usar equipos de protección personal que lo protejan de los riesgos a que se encontrará expuesta. Deberá asimismo encontrarse acompañada por un trabajador del proyecto que se encargará de su seguridad.

Artículo N°234.- Para el ingreso de visitantes y/o terceros a las oficinas administrativas, no se requerirá de la entrega de equipos de protección individual, y su ingreso seguirá lo estipulado en el Art. N°32.

Ing. José Miguel Pizarro Ovalle
CIP N° 90393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

12.1 PROTECCIÓN DE LA CABEZA

Artículo N°235.- Se usará casco de seguridad aprobado, en las áreas donde exista riesgo de caída de material sobre la cabeza, excepto en las oficinas y en las áreas autorizadas para no usar el casco.

Artículo N°236.- Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

Artículo N°237.- La visera del casco debe estar hacia delante salvo que tenga un dispositivo de seguridad ejemplo: Escudo protector para soldar, si no hay trabajos en altura aledaños.

Artículo N°238.- Está terminantemente prohibido colocar objetos y usar gorros u otros elementos debajo del casco de seguridad.

12.2 PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA

Artículo N°239.- Todos los trabajadores que ejecuten cualquier actividad donde se generen partículas extrañas que pongan en peligro sus ojos, dispondrá de protección apropiada para la vista.

Artículo N°240.- El tipo de protección de la vista será seleccionado de acuerdo con la clase de operación que se realice (movimiento de tierras, obras civiles, trabajos en caliente, manipulación de productos químicos, montaje de estructuras, etc.).

Artículo N°241.- Para trabajos con altas temperaturas se proporcionará protección facial con luna visora especial para trabajos de alto riesgo de contacto y exposición a materiales, presión u otra forma de energía.

12.3 PROTECCIÓN AUDITIVA

Artículo N°242.- Se usará protección auditiva en las áreas donde exista ruido intenso o prolongado (el nivel de ruido sea mayor a los 80 db; es decir, cuando usted no pueda escuchar su propia voz al hablar). Asimismo, será uso obligatorio para los operadores de equipo liviano y pesado. Como también se entregarán protectores auditivos según el tiempo de exposición.

Tabla: Nivel de exposición a decibles

Nivel de Ruido dB	Tiempo Máximo de Exposición en Horas
80 dB	24 horas/día
82 dB	16 horas/día
83 dB	12 horas/día
85 dB	8 horas/día
88 dB	4 horas/día
91 dB	2 horas/día
94 dB	1 horas/día

A partir de 100 dB se debe usar doble equipos de protección personal auditivo mientras se implementen otros controles

Por ninguna situación se tendrá un nivel de ruido mayor a 105 dB

Fuente: Norma Básica de Ergonomía (N°375-2008-TR).

Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila



CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jaime del Aguila Venegas

CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA

Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-0000005
		Versión:	01

Artículo N°243.- Los protectores auditivos son de uso personal y serán limpiados diariamente.

12.4 PROTECCIÓN DE BRAZOS Y MANOS

Artículo N°244.- Se usará guantes apropiado de acuerdo al tipo de energía al que el trabajador se encuentre expuesto y los riesgos de la actividad específica en la que va a operar.

Artículo N°245.- Los guantes y mangas para trabajos eléctricos serán confeccionados de acuerdo a las normas de resistencia dieléctrica. Los materiales de los guantes para trabajos en caliente serán acordes a la actividad.

12.5 PROTECCIÓN DE PIES

Artículo N°246.- Se usará zapatos de seguridad de cuero con suela antideslizante y puntera de acero contra riesgos mecánicos; botas de jebe con puntera de acero en trabajos en presencia de agua o soluciones químicas.

Artículo N°247.- Se usará botines dieléctricos con puntera de bakelita cuando se realicen trabajos donde exista riesgo eléctrico.

12.6 PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Artículo N°248.- Se usará protección respiratoria aprobada y certificada, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a polvos, vapores, solventes, gases, ácidos u otro agente químico.

Artículo N°249.- Está prohibido el uso de pañoletas, trapos y otros elementos en sustitución de los respiradores.

12.7 PROTECCIÓN DEL TRONCO

Artículo N°250.- Toda la vestimenta que se use debe cumplir con los requisitos de seguridad para el trabajo que va a realizar.

Artículo N°251.- No debe usarse prendas que puedan engancharse en la máquina, equipo, etc. Ejemplo: Pantalones demasiado largos, camisas largas, vestimenta desgarrada. Se prohíbe el uso de camisa o polo manga corta.

Artículo N°252.- No deben llevarse en los bolsillos de uniforme objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables, como también alhajas, cadenas, pulseras, anillos


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Divila
 CIP N° 96393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

entre otros, al personal de campo.

12.8 PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Artículo N°253.- Las personas que realicen trabajos en zonas no resguardadas y donde estuvieran expuestas a caídas de seis pies (1.80 m.) o más sobre el nivel del piso, deberán usar equipo de protección contra caídas.

Artículo N°254.- En situaciones donde una caída pudiera resultar en un accidente, se utilizará equipo de protección contra caídas, sin importar la distancia potencial de la caída.

Artículo N°255.- El personal debe anclarse en puntos de anclaje ubicados por sobre su cabeza o en las líneas de vida.

TITULO XIII: NORMAS DE CONDUCTA

Artículo N°256.- Todo trabajador deberá cumplir con las siguientes normas de conducta personal:

- Es norma del PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO. fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre sus trabajadores a todo nivel, por lo cual no se permitirán las **bromas ofensivas, peleas y juegos agresivos en general.**
- No está permitido el ingreso a las instalaciones de La institución Pública o proyecto al personal que muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias ilegales (drogas).
- No se permite el ingreso al proyecto de armas de fuego en general o explosivos, salvo las que se autoricen como parte del servicio de vigilancia del proyecto.
- Está prohibido fumar en la proximidad de sustancias inflamables, combustibles o explosivos, donde existan letreros de "No Fumar", en el interior de oficinas, comedores y en los lugares que establezca la legislación vigente.
- En general, salvo que origine riesgo innecesario al trabajador, éste debe observar y cumplir fielmente las instrucciones y directivas de su supervisor. Si no entiende una determinada orden o directiva deberá preguntar o solicitar la aclaración pertinente.
- Antes de iniciar cualquier trabajo, el trabajador deberá cerciorarse de que su labor no origine riesgos para él mismo, para otras personas, para los bienes del PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO para el medioambiente.
- En los casos de acoso sexual o de violencia en el trabajo, el trabajador afectado deberá comunicar su caso a su jefatura inmediata quien se encargará de gestionar las acciones correspondientes.
- No está permitido dormir durante la jornada de trabajo.
- Para subir o bajar escaleras use los pasamanos, evite correr o saltar en los lugares de trabajo. Ninguna emergencia justifica el incumplimiento de estas directivas.




Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

- j. El personal que lleve el cabello largo y que ingrese a la zona de trabajo deberá recogerse el cabello dentro del casco.

TITULO XIV: AMONESTACIONES Y SANCIONES

Artículo N°257.- Las amonestaciones en el presente RISST, se tipificarán como leves, graves y muy graves tal como se detalla a continuación:

a) Amonestaciones por faltas leves

- La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores o impactos negativos al medio ambiente.
- No informar a los trabajadores de los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución de la actividad.
- Incumplir cualquier obligación de carácter formal en temas de salud y seguridad en el trabajo y de Medio Ambiente que disponga La institución Pública.
- No dotar oportunamente a los trabajadores de los elementos de protección personal.
- Los trabajadores no deben involucrarse en juegos o peleas que los distraigan de sus tareas asignadas.

b) Amonestaciones por faltas graves

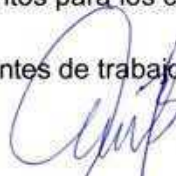
- La reiteración de 3 faltas leves será calificada como graves.
- La acumulación de 3 reportes por el Especialista o prevencionistas de SST será calificada como falta grave.
- Los actos imprudentes o negligentes que provoquen interrupción del servicio o daños personales graves.
- No haber informado al accidentado, de los riesgos a que estaba expuesto durante la ejecución de la tarea. Verificar ello en el ATS del trabajo.
- No someterse a exámenes médicos, pruebas de vigilancia periódicas, rehabilitaciones indicadas por La institución Pública o no comunicar a los trabajadores.
- No participar en las actividades de prevención y capacitaciones que realice La institución Pública reiteradamente.

c) Amonestaciones por faltas muy graves

- Presentarse a laborar en estado de haber consumido alcohol, drogas o cualquier sustancia estupefaciente que altere sus facultades psíquicas o físicas. No acatar las disposiciones de este RISST.
- No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- No usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- No cooperar y/o participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de


 Ing. Joseph Miguel Pizarro Davila
 CIP N° 92393
 INSPECTOR DE OBRA


 Ing. Jaime del Aguila Venegas
 CIP N° 217443
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. María Yovani Bautista Monsalve
 CIP. N° 275718
 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000002

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

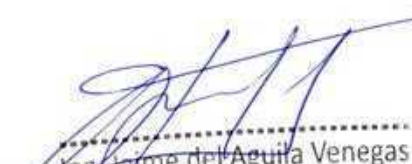
- No comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y de Medio Ambiente o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- No reportar a los representantes o delegados de seguridad y supervisor o Jefe Inmediato inmediato, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Realizar labores con energía eléctrica "viva" sin tener la autorización escrita para ello o sin emplear los equipos de protección dieléctrica respectivos. Esta falta ameritará el retiro inmediato del proyecto del infractor.
- Realizar labores en altura sin tener autorización o sin emplear el equipo de protección contra caídas respectivo. Esta falta ameritará el retiro inmediato del proyecto del infractor.
- Sobrepasar la velocidad límite de conducción de vehículos establecida en La Institución Pública.

Artículo N°258.- Las amonestaciones anteriores son enunciativas, más no limitativas. De presentarse alguna situación no contemplada será el Área de Recursos Humanos la que evaluará dicha situación, y de ser el caso dispondrá la sanción correspondiente.

Asimismo, estas amonestaciones pueden derivar en la **suspensión y/o término** de la relación laboral.

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, se reserva el derecho de ampliar o modificar el presente reglamento cuando las necesidades así lo requieran.


Ing. Joseph Miguel Pizarro Utrilla
CIP N° 90300
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. María Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

000001

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SIG-R-SST-01
		Versión:	01

CONSTANCIA

Yo: Identificado
con DNI N°....., Trabajador del PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
desempeñando el cargo de:

..... declaro
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo,
conforme al D.S. 005-2012-TR, y me comprometo a dar lectura al contenido y a cumplir con las
normas que en el presente reglamento están escritas, por mi seguridad y la de mis compañeros
de trabajo donde fuera integrante, para lo cual firmo la siguiente constancia.

Fecha de entrega:

Área de Trabajo:

PROYECTO: IOARR "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua
potable; en el(la) tramo II: KM 1+670 - 3+955 (PTO. Tahuishco) y tramo III Sector Coccocho: KM
0+000 - 0+545 Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"



.....
Firma del Trabajador

Huella del Trabajador


Ing. Joseph M. Pizarro Divila
CIP N° 98393
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jaime del Aguila Venegas
CIP N° 217443
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Maria Yovani Bautista Monsalve
CIP. N° 275718
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE